

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 1 de 45

ACTA ORDINARIA N° 114-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 114-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 06 de julio del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo ----- **Presidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTE -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTE -----

Betty Latouche White -----

Vanessa Masis Arias -----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León-----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez-----

AUSENTES: Damaris Guadamuz Castro (regidora propietaria), Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Roció Soto Varela (regidora suplente), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Villa Bonita.

Punto 2. Asociación de Desarrollo Integral de Drake. Asunto:

1. Asfaltado de las calles del centro de Agujitas, Bahía Drake.

2. Asfaltado de la cuesta que va hacia la Torre, antes de Rancho Quemado.

3. Declarar el lote del antiguo EBAIS de Drake como sitio de uso público.

4. Estamos organizando para el otro año la reactivación del Festival de la Bahía y nos gustaría que fuera declarado de interés público.

5. Realizar el puente de la quebrada la Bijagua y ayuda con el camino de la Bijagua código 6-05-132

6. Arreglo del camino a la Torre de donde doña Petrona código 6-05-315.

7. Realizar el puente que va hacia Rincón en el río Claro.

8. Apoyo económico para el proyecto de acondicionar el antiguo EBAIS para actividades recreativas comunales.

Punto 3. Dirección de Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO). Asunto: impulso y la articulación con las organizaciones de desarrollo comunal adscritas a las Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°113-2020-2024 Artículo 48 del C.M.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 2 de 45

manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Villa Bonita.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **María Isabel Acosta Duran cédula 700710173, Idalia de los Ángeles Castillo Arrieta cédula 107450482, Mayela Espinoza Gutiérrez cédula 602080529, Lisbeth Díaz Camacho cédula 603170129 y Yaoska González Guillen cédula 801390321,** Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden - Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentadas" -----

Punto 2. Asociación de Desarrollo Integral de Drake. Asunto: -----

1. Asfaltado de las calles del centro de Agujitas, Bahía Drake. -----

2. Asfaltado de la cuesta que va hacia la Torre, antes de Rancho Quemado. -----

3. Declarar el lote del antiguo EBAIS de Drake como sitio de uso público. -----

4. Estamos organizando para el otro año la reactivación del Festival de la Bahía y nos gustaría que fuera declarado de interés público. -----

5. Realizar el puente de la quebrada la Bijagua y ayuda con el camino de la Bijagua código 6-05-132. -----

6. Arreglo del camino a la Torre de donde doña Petrona código 6-05-315. -----

7. Realizar el puente que va hacia Rincón en el río Claro. -----

8. Apoyo económico para el proyecto de acondicionar el antiguo EBAIS para actividades recreativas comunales. -----

El señor Randall Villanueva, secretario ADI Drake: -----

Buenas tardes, básicamente es exponer el objetivo general crear concientización acerca de las necesidades viales de la comunidad de Drake, en función de obtener apoyo para el desarrollo de proyectos de infraestructura que son claves para el bienestar social y económico de la comunidad.

Objetivos específicos:

-Crear conciencia de la necesidad de las comunidades de Drake con respecto a la infraestructura vial para el desarrollo social y económico.

-Conocer la agenda de infraestructura vial para la comunidad (incluyendo la fecha del asfaltado de la calle principal.

-Obtener ayuda para solicitar puentes, bailéis para los ríos: quebrada la tortuga, bijagua y río claro.

Justificación:

Estimados colegas del consejo municipal, aprovechamos este medio para expresar nuestras necesidades comunales con respecto a la infraestructura vial.

Cómo dijo Napoleón en sus discursos de estrategia: " ...el que domina los caminos, gana la guerra." Nuestra guerra es en contra de la pobreza y a favor del desarrollo social y económico de la comunidad de Drake.

El contexto actual de los hechos, entre ellos:

1.El crecimiento de la demanda turística.

2.El desarrollo del nuevo cantón de Puerto Jiménez.

3. Inestabilidad climática actual. Nos da cabida a creer que este consejo tiene un gran interés en el desarrollo de infraestructura vial que es, sin duda alguna, la mejor forma de justificar los esfuerzos de la municipalidad de Osa para el bienestar de la creciente población de la comunidad de Drake. Asimismo, un perfecto argumento para silenciar el chismorreo que genera el nuevo cantón de Puerto Jiménez y el eventual interés de la población para tener un acercamiento al mismo. -----

Nosotros sabemos el potencial económico que puede llegar a obtener Drake si se contara con la infraestructura necesaria para su desarrollo. Un desarrollo que puede llegar a compararse



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 3 de 45

con el de Uvita. -----

Nuestras peticiones:

- Conocer la agenda de infraestructura vial planteada por la municipalidad.
- Obtener una carta donde el consejo municipal exprese el reconocimiento de la necesidad que existe por conseguir los puentes de: La bijagua, Río claro de Rincón y el de la quebrada La Tortuga Progreso.
- Ayuda con el camino de la Bijagua código 6-05-132: ya la Asociación Ecoturística Corcovado Bijagua envió las cartas respectivas al Comité Vial con copia al secretario de este consejo, la ADI está dando apoyo a esta solicitud.
- Arreglo del camino a la Torre de donde doña Petrona código 6-05-315: este camino está intransitable. El único arreglo fue por medio de Comisión de emergencias, pero la Municipalidad nunca ha metido trabajo en el mismo.
- Obtener una carta donde el consejo se compromete a disponer de recursos humanos para la puesta en marcha de la instalación de los puentes. Es decir, ayuda por parte de los ingenieros de la municipalidad para los estudios y documentos pertinentes.
- Asesoramiento para presentar el proyecto de los puentes al MOPT.
- La firma de este documento por parte del presidente del consejo municipal donde hace constar el acuerdo de brindar apoyo en los temas ya mencionados.

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Se habla del distrito de Drake, Drake es un distrito muy grande, más o menos donde cree usted que están más las afectaciones. -----

El señor Randall Villanueva, secretario ADI Drake: -----

Hablamos del lugar donde hay más hoteles y turistas, estamos hablando que Bahía Drake atiende más de 27833 turistas anualmente y eso no es solamente para nosotros, es para todo el desarrollo del cantón. -----

El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: -----

Lo entiendo, pero primero, nosotros no nos basamos en chismes, nosotros no creemos que hayamos descuidado a Bahía Drake. -----

La señora Raquel Quiros, presidente ADI Drake: -----

Buenas tardes, vengo a hablar de dos temas importantes que es el Festival de la Bahía y el EBAIS de Bahía Drake. Con el tema del EBAIS Solicitud declaratoria de utilidad pública para el terreno del antiguo EBAIS Drake.

Nuestra comunidad requiere de un espacio para las organizaciones comunales, es por este motivo que consideramos al terreno del antiguo Ebais como una buena opción. En ese terreno sería posible realizar diferentes actividades comunales como ferias de artesanos locales, ferias agrícolas, actividades culturales, programas preventivos con fuerza pública, aula para capacitación en la comunidad, entre otros.

En este momento, Bahía Drake no posee ningún espacio disponible para todo lo mencionado anteriormente, solo existe un salón comunal que va a ser utilizado como colegio. Por lo tanto, estaremos sin salón comunal por alrededor de 3 años, mientras se construye el nuevo colegio. Es una enorme necesidad para nosotros poder utilizar ese espacio disponible del antiguo Ebais.

Que es lo que solicitamos:

Que el Consejo Municipal otorgue una declaratoria de utilidad pública sobre esta área para poder utilizarla para fines del bien común.

Porqué de nuestra solicitud:

Este espacio será bienestar para toda la comunidad y apoyará actividades culturales, así como ferias de artesanos, agricultores y capacitaciones con instituciones como el INA.

Con respecto a lo del Festival de la Bahía, solicitamos una declaratoria de interés público para el Festival de la Bahía.

Deseamos iniciar nuevamente con el Festival de la Bahía que anteriormente se daba todos los años en Agujitas de Drake, actualmente nos gustaría que fuera declarado de interés público: esta es la única actividad comunal que se realiza solo una vez al año donde hay actividades para todos los habitantes del distrito Drake y todos pueden llegar a compartir con sus familias y amigos de actividades deportivas, entretenimiento y comidas, además de ser un beneficio



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 4 de 45

1 económico para la Asociación como para los pueblos. -----

2 **Qué es lo que solicitamos:**

3 Que el Consejo Municipal otorgue una declaratoria de interés pública sobre esta actividad para
4 poder utilizarla para fines del bien comunal, teniendo programado el festival para el 24, 25 y 26
5 de febrero del 2023.

6 **Porqué de nuestra solicitud:**

7 Esta actividad será de aprovechamiento para todas las comunidades, apoyará actividades
8 deportivas, de entretenimiento y beneficio económico en general. -----

9 La señora Rebeca Quiros, vicepresidente de la ADI de Drake: -----

10 Queremos aprovechar la visita acá, como ustedes sabrán el tema de juventud en Drake está
11 abandonado, no hay zonas de esparcimiento, no existe deporte, cultura, no existe nada, esto
12 lamentablemente nos esta pasando la factura, tenemos muchos temas de narcotráfico,
13 prostitución, drogadicción, se esta volviendo un lugar inseguro, nosotros como asociación junto
14 con otras organizaciones comunales queremos empezar un proyecto con los jóvenes,
15 básicamente queremos traer capacitaciones para el crecimiento personal, ya tenemos un
16 trabajador social que lo va a hacer de forma ad honoren, pero obviamente necesitamos darle
17 los viáticos al muchacho, también debemos de entrar al tema deportivo, nos gustaría formar
18 equipo de futbol, de voleibol que despierte el interés de los jóvenes, también queremos entrar
19 al tema del arte, tenemos una mucha que también nos va a ayudar de forma ad honores,
20 obviamente no tenemos dinero para la compra de materiales, no tenemos dinero para pagar el
21 transporte del Trabajador Social, básicamente es lo que traigo, yo escribo el proyecto, aquí lo
22 traigo, junto con el presupuesto, si ustedes pueden considerarlo pues se los agradezco mucho,
23 creo que es un tema muy importante donde tenemos que invertir, porque si no en el futuro
24 vamos a pagar una factura muy alta. -----

25 El señor Miguel Ángel Rodríguez, tesorero ADI Drake: -----

26 Buenas tardes, estamos solicitando amparados al artículo 94 del código municipal ser incluidos
27 dentro del presupuesto anual del próximo año 2023, para el fin de construir una cancha
28 multiusos en Bahía Drake, lo estamos solicitando amarrado al tema que explico la compañera
29 antes, ya que no tenemos infraestructura deportiva, ya que también es muy difícil que el comité
30 de deportes invierta en nuestro distrito, lo que queremos es empezar a gestionar nuestra propia
31 infraestructura deportiva para ver si le damos una mejor oportunidad a esos muchachos, que
32 tienen y merecen una mejor oportunidad de distracción y también de competición, tenemos
33 muchachos y muchachas que tienen mucha capacidad para competir, pero no hay
34 infraestructura, obviamente eso nos deja en desventaja en cualquier otro lugar, entonces
35 estamos pidiendo que nos incluyan dentro del presupuesto para poder hacer una cancha
36 multiuso, esa cancha a cielo abierto pero vamos a comenzar con algo, lo que estamos
37 solicitando son los materiales 150 sacos de cemento, 35 mallas electrosoldadas, 6 cubeta de
38 pintura especial para canchas, básicamente es eso, materiales que nos permita que nosotros
39 mismos gestionemos nuestra cancha para el beneficio de nuestros jóvenes. -----

40 Por último, el tema de las partidas específicas, lo que estamos solicitando es que paso con las
41 partidas específicas de este año, ya que no tenemos noticias, no conocemos cuales fueron los
42 programas, desgraciadamente nuestro concejo de distrito no esta funcionando como
43 desearíamos que funcione y eso nos ha aislado mucho de estos temas, entonces necesitamos
44 como asociación de desarrollo saber que paspo, si hay proyectos y si no pues poder meter
45 proyectos que podamos utilizar esos recursos que son necesarios para nuestro distrito. Gracias
46 y buenas tardes. -----

47 El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: -----

48 Muy buenas tardes, me da mucho gusto saludarlos a ustedes, es fundamental para cualquier
49 pueblo, para cualquier distrito que exista una buena asociación que sea proactiva, que tenga
50 bien claro cuales son las verdaderas necesidades que tienen en un distrito, porque muchas
51 veces se piden cosas que son inalcanzables, no hay nada imposible cuando el esfuerzo se
52 hacen de una manera organizada, cuando se tocan las coordinaciones y las instituciones que
53 se tienen que tocar, en las necesidades en este país convergen muchas instituciones, yo le
54 puedo decir desde la municipalidad de Osa lo que hemos hecho, para contextualizar un poco
55 esta reunión, siento que veinticinco minutos para una exposición es muy poco y el tiempo que

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 5 de 45

1 nosotros le podamos dedicar aquí a la agenda que ustedes plantearon, siempre va a hacer
2 muy poco, eso requiere mucho trabajo. Tengo quince años de estar en esta municipalidad y
3 desde el primer momento, y los que tienen quince años de vivir en Drake, saben que hace
4 quince años Drake no era ni corazón de lo que es hoy, es totalmente diferente, la inversión que
5 se ha hecho en Drake en los últimos años por parte de la municipalidad de Osa sobre pasa la
6 inversión que se han hecho en otros distritos del cantón, porque nosotros integramos todos los
7 distritos, porque sabemos que a pesar de que es una zona que nosotros la encontramos
8 totalmente aislada, donde el acceso era solamente a través de la vía marítima, ahora teneos
9 dos carreteras en condiciones complicadas, que solamente en verano se puede transitar de
10 una manera más expedita, pero se han construido más de cuatro puentes en las dos rutas,
11 hemos puesto más de noventa pasos de alcantarilla en esa carretera, se ha intervenido una y
12 otra vez y se ha gestionado muchos recursos, no solamente de la municipalidad si no de otras
13 instituciones a través del esfuerzo que ha hecho la municipalidad. Pero eso no es suficiente,
14 mucha gente de los otros distritos como de Sierpe y Palmar, incluso de Cortés trabajan en
15 Drake, gracias a que hay una posibilidad de generación de empleo, le hemos apostado al
16 turismo como principal actividad y en el Plan Estratégico y en todos los otros planes que la
17 Municipalidad ha llevado a cabo y las justificaciones para presupuestar recursos al distrito de
18 Drake es casualmente que en el plan estratégico y de desarrollo que tiene esta municipalidad
19 que fue hecho hace más de doce a quince años contempla el mejoramiento vial como una de
20 las prioridades. Definitivamente si no tenemos acceso, si no tenemos buenos puentes, no
21 estamos haciendo grandes cosas, no podemos mejorar la inversión, no podemos mejorar el
22 turismo, no podemos mejorar las condiciones de vida, nosotros hemos hecho grandes
23 esfuerzos y lo seguimos haciendo y lo que quiero decir con estas palabras es que estamos en
24 la mejor disposición. En Drake en los últimos años y se los digo con toda sinceridad a
25 empezado a ver gente nueva, caras nuevas, que vienen con una idea de poner a ese distrito a
26 la altura de las necesidades que tiene y ahora me voy a referir a algunas cosas que ustedes
27 están planteando, el presupuesto de este año se valoro hace más de un año, en julio del año
28 pasado lo empezamos a discutir, pero las asignaciones que hace la municipalidad que están
29 incluidas en un plan quinquenal, esos planes se discuten con las organizaciones de los distritos
30 y ahí se elabora cada cinco años ese plan, lo que ustedes están planteando esta incluido en
31 ese plan y lo que ustedes están diciendo fue incluido en el presupuesto anterior, lo que pasa
32 es que por una decisión del estado los ingresos que debían de darse no han ingresado en la
33 fecha, ingresaron tarde y se tuvo que hacer un movimiento extraordinario que en este momento
34 se esta discutiendo en la Contraloría General de la República, el asfaltado del centro de
35 Agujitas está metido ahí, igual que las cuestas hacia las torres están incluidas en el
36 presupuesto que yo espero ejecutarlo antes de que termine este año, apenas llegue el
37 presupuesto y tengamos verano podamos intervenir esas calles, ustedes saben que no se
38 pueden intervenir calles si tenemos invierno. Igualmente nosotros habíamos conformado una
39 comisión, donde hemos venido trabajando con el tema del Colegio, con el tema de la escuela,
40 el tema del EBAIS y alguna infraestructura deportiva. Yo le perdí el hilo al asunto del terreno
41 por parte del Ministerio, mandamos un ingeniero, colaboramos, no se si ya se adquirió el
42 terreno, se que esta apunto de comprarse el terreno del colegio, no estoy informado realmente,
43 pero sí sé que lo que le corresponde a la municipalidad en cuanto a zona marítimo terrestre
44 que es la plaza y todo eso que esta ahí que son 150 metros, además de la zona pública la
45 municipalidad tiene planteado no permitir edificaciones ahí, para tener una franja amplia para
46 el deleite del turista, ahí se notificaron mucha gente que estaba ahí metida, se desalojaron, no
47 sé si recuerdan de que nos quemaron un back-hoe, ese back-hoe iba a demoler toda esa franja
48 y alguien lo quemo y eso no se pudo concluir, pero vamos a retomar el tema, al igual que la
49 cancha de futbol, esa cancha es zona pública, igual que la policía, nosotros le hemos
50 entregado, le dijimos al ministerio quieren un terreno en la zona restringida para que edifiquen,
51 pero tienen que salir de ahí donde están y toda esa zona tiene que ser desalojada y ahí
52 prácticamente debe ser un zona libre para que lo disfruten. Nosotros insistimos en el muelle,
53 hicimos el planteamiento, llevamos todo el proceso, conseguimos los recurso con INCOP,
54 estaba todo listo, pero resulta que el MINAE se opuso diciendo que eso es parte del humedal
55 Terraba-Sierpe, y ahí ustedes como asociación tienen que pegar grito al cielo y tienen que ir a



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 6 de 45

1 otras instancias, tienen que ir hasta donde el presidente, yo creo que el presidente que tenemos
2 actualmente, me quito el sombrero, mis respeto, porque realmente esta cogiendo cierto orden
3 o el orden que se requiere en ciertas instituciones, creo que puedo conseguir un funcionario de
4 alto rango del gobierno actual para que se reúna con ustedes, pero deben de ser puntuales en
5 algunas cosas, yo quiero que se retome lo del muelle, si retomamos lo del muelle podemos
6 avanzar en mejorar las condiciones de salubridad de la gente ahí, igual que el parque, el área
7 deportiva, esta bien lo que están planteando, yo voy a tomar nota de eso, vamos a ver si
8 podemos conseguir los materiales para poder ejecutarlo si tienen el terreno, solo deben de
9 saber donde se va a invertir, debe de tener título, no es cualquier terreno, tener ciertas
10 condiciones y si no ver como conseguimos los materiales. Ahora se van a llevar mi número,
11 me van a llamar y vamos a seguir trabajando. En los últimos años nosotros hemos tenido el
12 auxilio de la Comisión Nacional de Emergencias, para atender las diferentes incidencias que
13 se dan con las lluvias, Drake llueve todo el tiempo y llueve con ganas, las condiciones ahí son
14 difíciles pero por lo general la comisión siempre nos ha ayudado, ahora resulta que la comisión
15 a partir de este año, nos ha estado negando los recursos para poder resolver problemas de
16 primer impacto, ya hable con un funcionario de casa presidencial, le plantee la situación, pero
17 necesito que también las asociaciones que al final son las más beneficiadas también planteen
18 el asunto ante casa presidencial. Muchas cosas que no podemos conseguir con la
19 municipalidad las podemos conseguir con otras instituciones del estado, ahí hay recursos del
20 estado que se pueden aportar a un distrito como el de ustedes y en todo el cantón. Les puedo
21 decir con la declaratoria del lote del EBAIS, ahí no se va a permitir absolutamente nada, igual
22 si la escuela sale, todos esos terrenos van a quedar desocupados, el único que se nos está
23 metiendo ahí es la naval, pero deben de cumplir con cierta disposición. -----

24 Lo del puente de la Bijagua los vamos a plantear en una solicitud que le estamos haciendo al
25 gobierno, el año pasado le solicitamos al gobierno los puentes bailey que están botados en
26 Puerto Jiménez, nosotros se los pedimos para construir puentes en Agujitas, en Drake en toda
27 esa zona, ahí tenemos una gran necesidad todavía, con el gobierno anterior fue imposible,
28 vamos a volverlo a plantear. Lo que les quiero decir es que estamos en la mayor disposición,
29 queremos tener reuniones periódicamente, e ir montando, cuando allá necesidad venir al
30 concejo y que el concejo nos autorice, todo lo que están planteando requiere de un análisis
31 previo y eso lo hacemos desde la alcaldía. -----

32 El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
33 Solamente para tocar dos puntitos que don Alberto no tocó, uno de ellos es lo que hablaron de
34 partidas específicas, las partidas específicas tienen dos años de no existir no es que no fueron
35 incluidos, ninguno de los distritos tiene partidas, algunos de los distritos están ejecutando
36 algunos proyectos que tenían de años anteriores que se les hizo el cambio de inversión.
37 Después con el tema del Festival de la Bahía, nosotros no tenemos ningún inconveniente y en
38 buena hora que ustedes están planeando, pero cuando ya tenga la organización como tal,
39 nosotros hasta le podemos ayudar con los permisos que tengan que sacar a nivel municipal,
40 pero cuando ya ustedes lo tengan organizado. El tema del camino de la Bijagua lo tocamos en
41 reunión de Junta Vial, ahí lo que también se necesita es presión por parte de ustedes, porque
42 esta dentro de un proyecto de la Comisión Nacional de Emergencias y como lo dijo el señor
43 Alcalde como que no, nos están dando mucha pelota, necesitamos nosotros que por medio de
44 ustedes presionar para ver si ese camino se intervine porque estaba incluido en la emergencia
45 de la Tormenta Nate. Lo otro es que no quiero que se vayan con eso, nosotros los queremos
46 un montón y los queremos ayudar como comunidad, nuestro concejo es muy parcial, aquí se
47 destinan los recursos por necesidades, es más, muchas veces uno de los distritos que recibe
48 más recursos es Drake, yo fui hace poco a Drake a la recepción de siete puentes, la inversión
49 que se hizo en el puente Los Ángeles es una inversión increíble, ese puente costó casi 400
50 millones. -----

51 La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----
52 Buenas tardes, agradecer y felicitar a la Asociación de Drake, pero decirles que este concejo
53 y esta municipalidad ha hecho esfuerzos, el año pasado por ejemplo estuvo cuatro meses la
54 Unidad Técnica y la maquinaria en el distrito de Drake, sin embargo, yo quiero que se vayan
55 un poquito informados. Quiero agradecerles y felicitarles, porque no todo el mundo trabaja a



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 7 de 45

ad honoren. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

Buenas tardes tengan todos, primero que nada, felicitarlos, ustedes vienen de bastante lejos y sabemos que es una preocupación muy grande que los mueve hasta acá. Quería hacer una consulta sobre el proyecto, no es grande, pero es muy interesante, ese proyecto ya tiene presupuesto, cuanto sería el presupuesto estamos hablando de un tema muy importante. ----

La señora Rebeca Quiros, vicepresidente ADI Drake: -----

Sale en millón setecientos, en realidad, es un proyecto para este año, va a ser el proyecto piloto para ver qué interés hay de los jóvenes y si tiene buena aceptación, la idea es continuarlo el próximo año, si nos pudieran ayudar este año sería una maravilla. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

Perfecto es para tenerlo en cuenta. Tienen razón ustedes, Drake se ha convertido en uno de los lugares turísticos más apetecidos por los extranjeros, se ha visto el incremento de la gente que va para allá. Hay muchas quejas de los extranjeros y debemos tener mucho cuidado, los que vivimos del turismo y ustedes más que son de ahí, yo los apoyo al ciento por ciento de lo que ustedes necesitan. -----

El regidor suplente, Roy Vargas Zamora: -----

Buenas tardes, agradecerles a ustedes el tema, el compromiso del compañero Miguel Ángel que nos vemos una o dos veces al año, está metiendo el dedo en la llaga en el tema juventud, yo entiendo la idea, es complicado para uno que esta aquí, no tenemos un polideportivo publico donde podamos desarrollar. -----

La señora Raquel Quiros, presidente ADI Drake: -----

Nos decía el acalde Cole, que hay que presionar con el tema de esas dos calles que hemos mencionado, yo trabaje como administradoras del proyecto de mantenimiento vial en Rancho Quemado por un año y siempre se me decía que hay que ir a solicitar porque solo una parte del camino esta presupuestado, aquí tenemos una carta de Sandra, ella ha estado enviado fotografías, correos, firmas y también hay que llevarle una respuesta a la comunidad. -----

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: -----

Me refería al tema de los primeros impactos, nosotros hemos hecho la programación siempre que hay un incidente y cuando han aparecido incidentes graves como las tormentas y que hay una declaratoria de emergencia nosotros somos los primeros en presentar un listado en mejoras y reparaciones por las afectaciones, desgraciadamente el estado no ha cumplido, no ha hecho lo que corresponde y ahora esta peor, esta pendiente una serie de trabajo en las comunidades, desde Thomas y no se diga de Nate, es decir hay cosas que están pendientes y fueron presupuestadas y los recursos están, lo que yo quisiera es que las comunidades empiecen a quejarse, tanto en Casa Presidencial como en la Comisión Nacional de Emergencias, pero esta va más allá y creo que lo vamos a lograr, confió que el Ministro de Obras Públicas y Transporte que ahorita está ejerciendo es consciente de que tenemos que unir esfuerzos entre todos. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Sabemos que el tema ha sido bastante amplio, quiero decirles que este concejo junto con la administración y el señor alcalde, al distrito d Drake en ningún momento lo hemos tratado de abandonar, creemos que se ha invertido bastante dinero, se está haciendo todo lo posible de poder invertir en las partes más difíciles de acceso, sin embargo, de lo que yo tengo de estar en este concejo se han hecho alrededor de 7 puentes cajas. La municipalidad siempre tiene las puertas abiertas para el distrito de Drake. En la parte deportiva podemos buscar mejores métodos para poderles ayudar en otras actividades, con lo que dice el señor alcalde con lo del EBAIS y otras infraestructuras que están en una zona que no es conveniente porque así lo dice la Ley, pues si es una Ley que existe y nosotros no podemos dejar de acatar. En el tema del muelle fue un tema muy cercano que estuvo aquí, aquí estuvo el gobierno y prácticamente no se les dijo que no en ningún momento, pero que se hallan dado otras circunstancias que no son competencia de nosotros, pero si se hace bienvenido sean. Hagan las presentaciones según las recomendaciones del alcalde y tengan por seguro que nosotros los apoyaremos en lo que a nosotros nos competa. -----

El señor Randall Villanueva, secretario ADI Drake: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 8 de 45

Quería dirigirme con respecto a unas palabras, una de ellas es que dice el señor alcalde que las comunidades hagan presión al gobierno, entonces una de nuestras peticiones es obtener una carta donde el concejo municipal exprese el conocimiento de la necesidad que existe de construir los puentes de la Bijagua, Río Claro, Rincón y la Quebrada Tortuga en Progreso, es un movimiento muy similar donde se pusieron los puentes a disposición de manera inmediata. Prácticamente lo que nosotros solicitamos es una carta de reconocimiento, para así nosotros poder ir a luchar con el MOPT para poder obtener alguno de estos puentes. Lo otro es, también que el concejo se compromete a poner recurso humano para la puesta en marcha de la instalación de esos puentes, los ingenieros para hacer estudios y finalmente tal vez un asesoramiento por parte de ustedes para presentarle este proyecto al MOPT, esto es prácticamente lo que necesitamos para poder solicitar ayuda ahí.

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: -----
Esto lo vamos a retomar entre ustedes y la oficina de la alcaldía,, nos vamos a poner de acuerdo, voy a hablar con los ingenieros para que se reúnan con ustedes vean los detalles y elaboramos las cartas que sean necesarias, los proyectos ya nosotros los tenemos, todos esos puentes nosotros tenemos incluso los diseños, Osa es uno de los pocos cantones en este país que ha logrado financiamiento de puentes con el INDER, porque nosotros ya tenemos estudios de impacto y tenemos diseño, vea así que, a pesar de que había una directriz del gobierno anterior de no dirigir al alcalde Cole, lo tuvieron que hacer, porque no tenían quien les diera los insumos necesarios para poder presupuestar recursos y gastarlos porque si no se iban a perder y gracias a eso pudimos construir varios puentes. Quería nada más para terminar, yo me voy a quedar con ellos un momentito, quería decirles que aquí alguna gente nos decía a nosotros es que Drake se va a ir para Jiménez, si la gente de Drake en su libre albedrio desee conformar un cantón, nosotros dijimos en hora buena, lo que pasa es que nosotros también decimos, Osa no es Golfito, el cantón de Osa si vela por todos sus distritos y aquí los recursos se distribuyen equitativamente en todos los distritos.

Punto 3. Dirección de Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO). Asunto: impulso y la articulación con las organizaciones de desarrollo comunal adscritas a la Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad. -----
(No se presentaron)

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°113-2020-2024 Artículo 48 del C.M.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. -----

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 29 de junio de 2022
DAM-INFO-17-2022

**Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa**

Estimados(as) señores(as):
Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona.
Este informe abarca el periodo comprendido desde el 21 de junio al 29 de junio de 2022.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
21/06/2022	Reunión con todas las jefaturas departamentales de la Municipalidad sobre reincorporación a sus labores.	Temas administrativos sobre la gestión municipal y funciones realizadas por la señora Yanina Chaverri, Vicealcaldesa.
22/06/2022	Revisión y gestión de correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho Municipal.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
23/06/2022	Reunión con la Licda. Ilse Alpizar Ortíz, Coordinadora de Recursos Humanos y la Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal de este ayuntamiento.	Conversar sobre la situación actual sobre una oficina o profesional de Salud Ocupacional para este municipio, gestión solicitada por el Ministerio de Trabajo.



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 9 de 45

23/06/2022	Reunión con la señora Yanina Chaverri Rosales, Vicealcaldesa Municipal.	Conversar sobre las gestiones de la Convención Colectiva con los Sindicados de este ayuntamiento.
24/06/2022	Reunión con jefaturas de la Administración Tributaria y Dirección Financiera Administrativa, enfocada especialmente a la gestión con la recaudación de impuestos y gestiones de la Unidad de Cobros	Conversar sobre las medidas a tomar sobre los arreglos de pago, estrategias para recaudar fondos, Cobros Judiciales, simplificación de trámites, entre otros.
27/06/2022	Revisión de y lectura de Transcripción-PCM-N°2067-2020-2024, sobre solicitud de camino en Comunidad San Antonio, Alameda Los Almendros.	Se resuelve mediante Oficio PDI-549-2022, suscrito por el Ing. Rodney Gamboa, Encargado de Procesos de la UTGVM.
27/06/2022	Reunión con la Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Asistente de Alcaldía y la Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa en el despacho.	Gestiones administrativas para concurso de la plaza de Encargado de la Plaza de Servicios Comunales así como la aplicación de las pruebas específicas del puesto.
28/07/2022	Lectura y análisis de la nota suscrita por el señor Edgar Antonio Zuñiga, con cédula 6-0154-0806, vecino de Ciudad Cortés	Gestión remitida a recursos Humanos para indagare informar la solicitud de reconocimiento de anualidades del Sr. Zúñiga
28/06/2022	Reunión con el Arq, Héctor Sáenz Castro, Director de Gestión urbano Rural.	Conversar sobre los requisitos para la revisión de solicitud de permiso de construcción municipal en Osa.
29/06/2022	Gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho y firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
29/06/2022	Reunión con el Lic. Carlos Quintana Vargas, Encargada de Servicios Generales.	Revisión de contratación de Servicios de recolección de residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) en Osa.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se retoma oficio DAM-472-2022, de fecha 22 de junio de 2022, recibido el 24 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde municipal, dirigid al Concejo Municipal, el cual dice: -----

ASUNTO: AUTORIZACION PARA CONCILIAR EN CAUSA JUDICIAL 22-000030-1418-LA

Estimado Señor:

El suscrito Alberto Colé De león, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL de la Municipalidad de Osa, procedo a indicar lo siguiente:

Se le informa al Concejo Municipal que el día de ayer (21-06-2022) se llevó a cabo una de las audiencias propias de los procesos judiciales, específicamente de conciliación, proceso de INFRACCIONES-PUBLICO, que se tramita bajo la causa 22-000030-1418-LA, es importante indicar que el actor de este proceso es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que dentro de las peticiones de la causa se encuentra el pago de daños y perjuicios, costas procesales, intereses, todo indexado, es decir al valor actual, no obstante, como han observado el esfuerzo de la municipalidad en el cese de la infracción denunciada, su propuesta de conciliación es cobrar un salario base que correspondería a la suma de ¢ 462,200 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones)

La razón por la cual se presenta solicitud de autorización ante el concejo municipal es por lo indicado por la Procuraduría General de la República que indica lo siguiente:

Dictamen de la Procuraduría C-021-2020

"Se desprende de la norma en estudio que, la competencia para convenir respecto de un asunto, Incluyendo, claro está, los judiciales, recae de forma exclusiva y excluyen te en el Concejo Municipal. En consecuencia, este es el único que detenta la posibilidad jurídica de realizar tal conducta o de autorizar que otro sujeto, designado al efecto, la realice, previa delimitación de los acuerdos a los que se puede arribar.

En este sentido, téngase claridad, el tercero concilia atendiendo a los términos previamente establecidos por el órgano competente. Términos que son los autorizados para solucionar el

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 10 de 45

conflicto por una vía alterna a la sentencia final. -----
Corolario de lo expuesto, se tiene que, efectivamente, el alcalde requiere autorización previa del Consejo Municipal para conciliar en vía judicial."

De lo anterior deriva que el alcalde necesariamente requiere autorización previa del Consejo Municipal para conciliar en vía judicial.

II. CONCLUSIONES

A partir de lo anterior podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1. La administración de los gobiernos locales está a cargo del Concejo Municipal como jerarca superior y por el Alcalde Municipal quien es el funcionario ejecutivo del ente municipal;

2. El Alcalde Municipal es quien ostenta la representación legal de la corporación municipal, conforme lo dispone el artículo 17 inciso n) del Código Municipal;

3. No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, el Concejo es el único órgano de la municipalidad con competencia para celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad. Por tanto, la competencia para conciliar corresponde al Concejo Municipal;

4. Consecuentemente, el Alcalde Municipal necesariamente requiere autorización previa del Concejo Municipal sobre los términos para conciliar en vía judicial.

Como se puede observar para efectos de procesos de conciliación judicial, como es el caso que nos ocupa, es necesario que el Concejo tome acuerdo autorizado la erogación del dinero pretendido de conformidad con el artículo 13 inciso e) del Código Municipal y autorizando a Alberto Colé De León como alcalde municipal o quien ostente el puesto de alcalde, pactar lo pretendido ₡ 462,200 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones) en el proceso de conciliación judicial causa 22-000030-1418-LA.

Se le informa que para el 14 de julio del 2022 se tiene la audiencia en el tribunal, para conocer el resultado de la decisión solicitada por lo cual se debe tomar el acuerdo que quede en firme antes de la presente fecha.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda autorizar la erogación del dinero pretendido de conformidad con el artículo 13 inciso e) del Código Municipal y autorizar a Alberto Colé De León como alcalde municipal o quien ostente el puesto de alcalde, pactar lo pretendido ₡ 462,200 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones) en el proceso de conciliación judicial causa 22-000030-1418-LA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 2. Se recibe oficio MICITT-DVT-OF-268-2022, de fecha 20 de junio de 2022, recibido el 27 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Orlando Vega Quesada, viceministro de Telecomunicaciones, dirigido al señor Jorge Alberto Cole De León, alcalde municipal, con copia al concejo municipal el cual dice: -----

Estimado Alcalde

Sirva la presente para extenderle un cordial saludo. Escribo con el propósito de reforzar el proceso de articulación, coordinación y diálogo entre la Municipalidad de Osa y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

Es evidente que los servicios de telecomunicaciones resultan indispensables para seguir realizando actividades habituales como estudiar y trabajar. El despliegue de dichos servicios requiere de la construcción de infraestructura de soporte, proceso que involucra un conjunto de elementos técnicos para que los servicios puedan ser prestados de la mejor forma a las personas.

Precisamente con el propósito de brindar asesoría y acompañamiento a los gobiernos locales en este tema técnico y específico, durante los últimos años en MICITT se ha presidido la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, que está conformada por el o la representante del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y el MICITT, creada mediante el Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET y reformada mediante el Decreto Ejecutivo N° 38366-MICITT.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 11 de 45

Como parte de esta asesoría y acompañamiento, muchos gobiernos locales han realizado precisiones a sus reglamentos de construcción de infraestructura de telecomunicaciones, o han decidido utilizar el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Sin embargo, para el mes de octubre del año 2021, según el informe denominado "Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones" existían importantes contrastes, pues mientras 16 gobiernos locales contaban con un reglamento técnico preciso, que ya atendía las recomendaciones realizadas, existían 6 gobiernos locales que no contaban con un reglamento (el informe completo puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.micitt.go.cr/wpcontent/uploads/2022/06/Informe-Revisio%CC%81n-reglamentos-2021.pdf>).

A esta realidad nacional se suma la reciente publicación de la Ley N°10.216, denominada Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, el día 08 de junio de 2022, en el Diario Oficial La Gaceta N° 106. Al respecto la ley establece en su artículo 4 que:

El Poder Ejecutivo, a través del rector de Telecomunicaciones, con los criterios técnicos correspondientes, establecerá vía reglamento las disposiciones técnicas relacionadas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales deberán ser acatadas por todas las municipalidades del país.

Por tanto, me permito informar que hemos iniciado el proceso de elaboración de los criterios técnicos correspondientes, tal como lo establece la ley. Adicionalmente, me permito solicitarle un contacto técnico, con el cual podamos mantener una comunicación operativa con respecto al avance de este proceso que, de acuerdo con el transitorio III, deberá estar finalizado en un periodo de seis meses. Por favor, puede hacer llegar la información solicitada a la dirección expediente_pait@telecom.go.cr.

En caso de consultas puede comunicarse directamente con el Despacho al correo electrónico: secretaria.telecom@micitt.go.cr, o al teléfono 2211-1299. En caso de consultas de carácter técnico, por favor, puede contactar al Gerente de Redes de Telecomunicaciones, Ing. Elídier Moya Rodríguez al correo electrónico elidier.moya@micitt.go.cr, o bien al teléfono 2211-1214. Quedo atento a su respuesta y agradezco su apoyo. Me despido confiando en que en el corto plazo nuestro trabajo articulado tendrá resultados en beneficio de los y las habitantes. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se da por enterado, se traslada al señor alcalde municipal para que proceda según corresponda.

Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Punto 3. Se recibe oficio DREGT-SCE06-EODA-O-048-2022, de fecha 27 de junio de 2022, recibido el 01 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Donald Cortés Porras, director Escuela Ojo de Agua, con visto bueno de la supervisora circuito educativo 06 DREGT, Licda. Cinthya Mora Solís, donde se remite nomina para el nombramiento de la Junta de Educación. Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA devolver el trámite solicitado, dado a que no se cumple lo normado según el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 38249-MEP Artículo 14 (se debe justificar al supervisor (a), no al concejo) y 22 (no se determina, cuando venció la junta y cuando entra en vigor). Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe Formulario F-PJ-, de fecha 03 de julio de 2022, recibido el 06 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Lic. Eugenio Mora Acevedo, director Escuela IDA Caña Blanca, con visto bueno del supervisor circuito educativo 07 DREGT, MSc. José Humberto Mena Sandoval, donde se remiten ternas para el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación, por renuncia. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Carlos Eduardo Marín Guerrero cédula 203630511 y Sergio Antonio Ruíz Sánchez cédula



801030421. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 5. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 30 de junio de 2022, recibido el 06 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, MSc. Edgar Fonseca Garro, director Colegio Nocturno de Osa, con visto bueno del supervisor circuito educativo 07 DREGT, MSc. José Humberto Mena Sandoval, donde se remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa. Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA devolver el trámite solicitado, dado a que no se justifica en el Formulario el motivo de la solicitud de nombramiento. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 6. Se recibe oficio PDT-176-2022, de fecha 05 de julio de 2022, recibido el 06 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Director Desarrollo Urbano Rural, con visto bueno del Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

CRITERIO SOBRE AJUSTES EN EL REGLAMENTO DE OBRAS MENORES
(R/):

Honorable Concejo,
Es de interés en comunicar lo siguiente,
Es de indicar que, sobre el Reglamento de obras menores, se realizaron las aclaraciones correspondientes en el momento de la exposición de este, dejando definido que cualquier modificación a futuro era viable si así se requiriera.
Así las cosas, se recomienda que se aprueba el reglamento de obras menores para su publicación y lo que implicase para ejecutar oficialmente lo pretendido.
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal acuerda recibir la información y acoger las recomendaciones del ente técnico. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. PROYECTO REGLAMENTO PARA OBRAS MENORES EN EL CANTÓN DE OSA
CONSIDERANDOS:

CAPITULO UNICO: REGULACIÓN

Artículo 01. -Objetivo.

Este Reglamento tiene como objeto establecer los requisitos y procedimientos para optar por permisos de construcción para obras menores en la jurisdicción cantonal, en resguardo del espacio de su contexto en este cantón.

Artículo 02.-Principios Fundamentales.

- 1) Consolidar un respeto absoluto a los bienes que conforman el patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y ambiental del cantón, manteniendo la Municipalidad su responsabilidad de resguardo de estos valores, sin ningún límite y condicionamiento.
- 2) Asegurarse de que las Obras Constructivas sean realizadas de conformidad con las especificaciones técnicas bajo las cuáles fueron autorizadas.
- 3) Propiciar razonablemente la minimización del impacto burocrático de aquellas obras que por su complejidad básica, y criterio del profesional municipal atinente, no requieran pasar por el registro del Colegio Federado de ingenieros y arquitectos y rechazando toda gestión que no forme parte de este principio.
- 4) Asegurarse de que las actividades desplegadas se enmarquen en las regulaciones existentes en materia de patentes, de acuerdo con el artículo 79 del Código Municipal y la Ley de Patentes de la Municipalidad.

5)Entablar la regulación para cualquier tipo de entidad público o privado. -----

Artículo 03.-Alcance



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 13 de 45

Están sometidas al presente Reglamento, todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que requieran o soliciten Licencias Municipales.

Artículo 04.-Definiciones

Para los efectos de la presente normativa se adoptan las siguientes definiciones:

- 1) **Acabados:** Elementos que pueden removerse sin afectar la estructura primaria ni secundaria, sin embargo, ofrecen cierta comodidad y facilidad dentro de los lugares para su ocupación.
- 2) **Ampliación y modificación de la obra constructiva:** Cualquier cambio a la Obra Constructiva autorizada por la municipalidad de forma escrita.
- 3) **Bienes de dominio público:** Son aquellos que por voluntad expresa del legislador o disposición municipal, tienen un destino especial de servir a la comunidad o al interés público.
- 4) **Disposición arquitectónica espacial:** Se trata de los ambientes y tipos de uso que tiene una obra para su ocupación y actividades muy específicas para cada uno de ellos.
- 5) **Estructura de primer orden:** o Estructura primaria, es todo aquel elemento constructivo que direcciona las cargas de los elementos que soporta a tierra firme, entre los más utilizados están las vigas, las columnas y los muros estructurales y los muros de contención.
- 6) **Estructura de segundo orden:** Son los elementos que se apoyan en los elementos primarios, losas, cercha, cerramientos como paredes que no son muros estructurales.
- 7) **Federación de Municipalidades:** Es la asociación de municipalidades constituida conforme a las disposiciones del Código Municipal.
- 8) **Licencia Comercial:** la autorización expedida por la Municipalidad para la explotación comercial de las Obras Constructivas y los servicios prestados por las mismas.
- 9) **Permiso de construcción:** la autorización expedida por la Municipalidad para la construcción instalación, ampliación o modificación de la Obra Constructiva.
- 10) **Patente:** Impuesto a pagar por la realización y explotación de una actividad comercial que genere algún tipo de ingreso por su servicio.

Artículo 05.-Facultades Municipales

Lo que no se contemple en este reglamento, la municipalidad, para los efectos de las obras menores, aplicará lo que se indique en el Reglamento de Construcciones del INVU, en el Código Municipal, Ley de Planificación Urbana y otras normas conexas, como la jurisprudencia y sus reformas vigentes, así como los criterios técnicos, jurídicos y económicos internos.

Artículo 06.-Uso del Suelo

- 1) La Municipalidad revisará para la solicitud ingresada el tipo de proyecto y definirá si es o no conforme con el Uso del Suelo en el terreno donde se pretende ejecutar la obra menor.
- 2) El interesado puede tramitarlo para asegurar cualquier inversión preliminar que pretenda desarrollar en el momento que solicita el permiso de construcción para obra menor.
- 3) El interesado debe asumir la responsabilidad de las inversiones preliminares antes de solicitar su permiso de construcción para obra menor.

Artículo 07.- Normativa aplicable

- 1) La Municipalidad de Osa, podrá establecer el monto por el cual se tramitará el permiso de obra menor, independiente de lo que registre la parte interesada.

Artículo 08.- Obra Menor

- 1) Se le denominará Obra Menor a toda aquella labor de reparación, remodelación o ampliación, sujeto a las condiciones del Uso del Suelo del área del terreno en que se pretende ejecutar.
- 2) La Municipalidad no hará excepción en la vigilancia de las obras menores que se identifiquen, tanto las que tienen su permiso respectivo como de las que se encuentren y requieran subsanar su proceso para ponerse al día.
- 3) Si el interesado lo considera conveniente, puede tramitar su obra menor ante el CFIA y pasar por el proceso correspondiente.

4) La Obra Menor o demolición, no exime que los trabajadores sean asegurados con la póliza de riesgos de trabajo respectiva en función de sus labores constructivas. -----

Artículo 09.- Daños estructurales.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 14 de 45

- 1) En los casos que los daños hayan sido provocados por eventos naturales registrados en el corto plazo, el propietario registral, podrá solicitar un permiso por obra menor por reparaciones o remodelación para optimizar la estructura para su ocupación, siempre que sea dirigida por un profesional y que la Municipalidad lo considere como obra menor, para lo cual recurrirá de los medios técnicos necesarios para determinarlo.

Artículo 10.- Demoliciones.

- 1) Las demoliciones por construcción de obra menor, para remodelación, mejoras de cerramientos entre otros aspectos no estructurales de primer grado, deberán incorporarse dentro de las tareas de la solicitud para obtener el permiso respectivo.
- 2) Los escombros producto de las demoliciones deben de disponerse conforme a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H y sus reformas o la normativa que lo sustituya.

Artículo 11.- Demoliciones con equipo mecánico.

- 1) En caso de que se efectúe la demolición con equipo mecánico de impacto, debe cumplirse lo siguiente:
 - a. La altura de la edificación no debe ser superior a 24,00 m.
 - b. La zona de demolición se debe proteger con un cercado a una distancia mínima igual a 1,5 veces la altura de la edificación.
 - c. Sólo pueden entrar y permanecer en esa zona los trabajadores encargados de la demolición y los operadores del equipo.
 - d. Usar 2 o más eslingas para sujetar la pera al gancho de la grúa.
 - e. En caso de que altura de las edificaciones supere los 24,00 m, se debe contar con un estudio técnico elaborado por el profesional responsable, que determine el método para efectuar la demolición.
- 2) Se deben acatar las disposiciones del Reglamento de Seguridad en las Construcciones, Decreto Ejecutivo N°25235-MTSS y sus reformas o la normativa que la sustituya.

Artículo 12.- Demoliciones frente a la Vía Pública y otros métodos.

- 1) Cuando la demolición afecte de cualquier modo a una vía pública, el responsable de la demolición debe coordinar con esta municipalidad cuando se trate de una vía de la red cantonal o el MOPT cuando se trate de una vía nacional.
- 2) Cuando la demolición afecte la red vial cantonal, se deberá coordinar con esta municipalidad y se deberá velar por el cumplimiento de las siguientes disposiciones:
 - a. Horas del día dentro de las cuales puede efectuarse los trabajos.
 - b. Cierres provisionales que sea necesario construir, considerando su calidad y disposición.
 - c. Medios mecánicos que deben usarse para trasladar los materiales de la demolición.
 - d. Clase y cantidad de materiales y elementos de trabajo que puedan depositarse transitoriamente en la vía pública y plazo correspondiente Condiciones de aseo en que debe mantenerse la vía pública
 - e. Cualquier otra disposición relativa a evitar riesgos a los transeúntes y a la propia vía
- 3) En caso de utilizar otros métodos de demolición, se debe contar con un estudio técnico elaborado por el profesional responsable, que determine el tipo de método.
- 4) Se debe acatar las disposiciones del Reglamento de Seguridad en las Construcciones, Decreto Ejecutivo N°25235-MTSS y sus reformas o la normativa que lo sustituya.

Artículo 13.- Habilitación de aceras y calzadas.

- 1) Las aceras y calzadas afectadas por el desarrollo de una construcción deben quedar habilitadas con las mejoras a la media vía que enfrenta la edificación.
- 2) Las aceras y calzadas deben estar limpias y despejadas de toda clase de escombros, materiales sobrantes, andamios, ademes y cualquier otro elemento que no pertenezca a la obra terminada definitiva, en cumplimiento de los requisitos que la municipalidad establezca para estos efectos.

Artículo 14.- Tramite y Solicitud.

- 1) Para obtener el permiso para Obra Menor, se debe tramitar mediante la plataforma digital que posea la municipalidad de Osa, en su página web, en la barra superior donde dice TRAMITES, luego acceder a OFICINA VIRTUAL, y escoger el ícono de OBRA MENOR



1 EN LINEA. [ENLACE DIRECTO](#). -----
2 2) La plataforma de Servicios de la Municipalidad registrará la solicitud en el formulario
3 en línea del interesado con los requisitos si éste se presenta ante la municipalidad con
4 los requisitos básicos.

5 **Artículo 15.- Alcance de la Obra Menor**

- 6 1) La obra menor que requiera modificación estructural, eléctrica o mecánica debe poseer
7 un profesional responsable, ingeniero civil, construcción o arquitecto a cargo de la obra
8 quien asumirá un acompañamiento asesor, y su registro mediante la presentación del
9 formulario mencionado.
10 2) El profesional actuará como asesor contratado bajo los términos que acuerde con el
11 interesado, sin que tenga que firmar los planos que desarrolle éste o un tercero para
12 fiscalizar este grado de complejidad que permitirá la municipalidad en resguardo de las
13 consideraciones mencionadas.
14 3) La obra menor que por su naturaleza se considere por parte de la municipalidad con cierta
15 complejidad, requerirá sustentarse en un plano con el detalle constructivo que el
16 profesional municipal solicite y resuelva la seguridad constructiva de los usuarios, siempre
17 en cumplimiento del Uso del Suelo.

18 **Artículo 16.- Alcance de la responsabilidad profesional.**

- 19 1) La Municipalidad de Osa, se reserva el derecho a solicitar modificaciones en lo indicado
20 en el plano, cuando estos no cumplan con el uso de suelo de la propiedad o su
21 presentación no se exprese bajo los tecnicismos y las especificaciones técnicas básicas
22 para comprender el alcance de la obra menor.
23 2) El profesional contratado por el Propietario registral será en conjunto quienes
24 efectivamente garanticen que, la obra pretendida está en el marco de este reglamento,
25 pues es deber y responsabilidad del profesional a cargo como consultor, ejecutar las
26 labores bajo un criterio que no vaya en detrimento de las leyes vinculantes, asumiendo
27 toda consecuencia y efecto de la ejecución ante los entes árbitros del proceso así como
28 el propietario registral asumirá el proceso administrativo que corresponda.
29 3) Cuando el propietario registral autorice a un tercero para realizar la obra correspondiente
30 regulada en este reglamento, este asumirá en conjunto con el propietario las
31 responsabilidades correspondientes.

32 **Artículo 17.- Reparaciones y Remodelaciones.**

- 33 1) **Reparaciones:** El interesado podrá reparar todo elemento existente, mediante la
34 sustitución, adición o sustracción que no modifique más del cincuenta por ciento de la
35 estructura primaria ni de sus paredes.
36 2) **Remodelaciones:** El interesado podrá remodelar, es decir, cambiar la disposición
37 arquitectónica espacial interna y los acabados, en obras que no toquen el sistema de
38 materiales y estructura de primer orden.
39 3) **Reparación y Remodelación de cubiertas:** El interesado podrá cambiar, reparar y
40 remodelar el sistema constructivo de las cerchas, en obras existentes, no mayor a 200m²,
41 no mayores a dos niveles y que no afecte la dirección de las cargas en perjuicio de la
42 obra existente o de terceros, aplica para locales ya existentes condicionado a previa
43 inspección. Con la excepción de reparar y cambiar la cubierta, la remodelación de
44 cubiertas deberá tener un profesional asesor atinente con quien la municipalidad pueda
45 discutir sobre las especificaciones técnicas.

46 **Artículo 18.- Obras de uso Agrícolas, Pecuarias y Forestales.**

47 El interesado podrá construir obras complementarias de granja siempre que lo permita el uso
48 del suelo y posea un sistema constructivo básico, con cerramiento en malla, madera no tratada
49 profesionalmente, no mayor a los cien metros cuadrados, y cuando la propiedad tenga uso
50 agrícola o pecuario en su plano de catastro, tramitadas bajo este reglamento.

51 **Artículo 19.- Obras Nuevas (Ampliaciones) en Uso Habitacional.**

- 52 1) Las ampliaciones deben gestionar el Criterio de Uso de Suelo y seguir las disposiciones
53 urbanísticas.
54 2) El interesado no puede construir baños para duchas o servicios sanitarios como obra
55 menor.





- 3) Cada ampliación por tipo de uso y ocupación deberá solicitarse en un periodo no menor a unos doce meses, de lo contrario deberá tramitar los planos constructivos ante el CFIA.
- 4) El interesado puede construir siempre que se trate de elementos de cerramiento perimetral de la propiedad y no requiere contener fuerzas que afecten dicha obra, es decir no incluye muros de contención ni similares. Revisar el artículo siguiente sobre cerramientos perimetrales.
- 5) El interesado puede construir Losas y pavimentos permeables ajustadas al área de cobertura permitida por el Criterio de Uso de Suelo.
- 6) El interesado puede construir obras tipo: Corredores, cocheras, terrazas, condicionadas a que:
- a. No sean mayores a 36 metros cuadrados.
 - b. Deben ser de área abierta o con cerramiento de cedazo, petatillos o verjas.
 - c. Deben construirse con no más de dos hileras de block o una baldosa prefabricada.
 - d. Sea una obra anexa a la estructura principal existente, es decir, no independiente.
 - e. No pueden ser estructuras con entresijos mayores a un metro de altura.
 - f. No pueden ser anexos para un segundo piso, ni balcones.
 - g. No poseer ninguna instalación mecánica que genere aguas grises ni negras.
 - h. Deben estar libres de bodegas o fogones.
- 7) El interesado puede construir obras tipo Rancho recreativo para uso personal más no comercial no mayor a 36 metros cuadrados con su respectivo sistema eléctrico bajo la responsabilidad técnica pertinentes y bajo lo que dicte el Criterio de Uso de Suelo.
- 8) Los cuartos de máquinas de las viviendas que, si lo requieran, no superarán los seis metros cuadrados.
- 9) El interesado podrá construir dormitorios habitacionales y residenciales, que no sean mayor a dieciséis metros cuadrados y que no generen obras sanitarias como baños o pilas o bien cambios considerables eléctricos, en el sistema principal.
- 10) El interesado podrá construir ampliaciones de los recintos existentes que tenga un uso claramente identificado y no mayor al quince por ciento del área declarada de la obra ante la Municipalidad, con excepción de dormitorios habitacionales residenciales.
- 11) La ampliación no debe superar en suma la cantidad de diez salarios base, para optar por esta figura.

Artículo 20.- Cerramientos perimetrales de terrenos.

- 1) El interesado podrá tramitar como obra menor los cerramientos perimetrales para terrenos bajo el sistema constructivo prefabricado siempre y cuando no supere los 150 metros lineales.
- 2) El interesado podrá tramitar como obra menor los cerramientos perimetrales para terrenos bajo el sistema constructivo de mampostería siempre y cuando no supere los 70 metros lineales.
- 3) El interesado podrá tramitar como obra menor los cerramientos perimetrales para terrenos bajo el sistema constructivo de malla siempre y cuando no supere los 625 metros lineales.
- 4) El interesado no podrá usar el cerramiento perimetral para ampliaciones de ocupación ni uso residencial o comercial, sin el aval de la municipalidad.

Artículo 21.- Obras Nuevas (Ampliaciones) en Uso Comercial o Institucional

- 1) El interesado podrá ejecutar todas las obras menores ya mencionadas para actividades comerciales, las cuales deben seguir de igual manera, las disposiciones de este reglamento, además de la normativa vigente y conexas con las actividades pretendidas, por lo que solo procederá cuando:
- a. Gestione el Criterio de Uso de Suelo y este sea conforme al proyecto pretendido.
 - b. Se encuentre en un establecimiento con parqueos, accesos y batería de baños para discapacitados, parte de un conjunto de locales existente y en cumplimiento de la cobertura y el Uso de Suelo.
- 2) Las ampliaciones que se pretendan hacer a una casa habitación para uso comercial deberán tener acceso frente a calle pública, con accesos diferenciados, ser menores a los dieciocho metros cuadrados, dejar al menos un treinta por ciento de área verde al frente y ser fiscalizador por un profesional al día y vigente con el CFIA.





- 3) Las ampliaciones existentes que cambien su Uso de habitacional a Comercial, deberán solicitar el permiso de Obra Menor en función de adecuarse a las disposiciones urbanas, constructivas y del Ministerio de Salud como de Bomberos para su proyecto comercial, lo que puede implicar inspecciones de la municipalidad y otros entes del Estado para constatar los cambios requeridos.

Artículo 22.- Rellenos bajo la figura de obra menor.

- 1) El interesado podrá ejecutar rellenos de hasta doscientos metros cúbicos, siempre y cuando:
- a. No obstruya el paso de aguas de terceros bajo lo que indica la ley de aguas.
 - i. Asumir todo lo relacionado con el diseño y la obra que resuelva el paso de aguas pluviales en caso de que técnicamente genere una afectación al libre paso de aguas.
 - b. El confinamiento (muro de retención) queda a criterio de la municipalidad, así como su trámite individual.
 - c. No haya afectación a terceros, ni a bienes públicos.

Artículo 23.- Requisitos para obtener el Permiso Municipal.

- 1) **Formulario:** Completar el formulario con los datos y los archivos solicitados.
- 2) **Croquis o plano:** En este reglamento indica cuando se requieren y cuales condiciones le acompañan.
- 3) **Obligaciones:** Pago por el impuesto tasado por la Municipalidad, Certificado de la póliza de Riesgos del trabajo del INS.

Artículo 24.- Formulario en Línea.

- 1) El formulario en línea está diseñado para que el interesado, declare bajo fe de juramento que:
- a. Lo aportado en este formulario es cierto y estoy disponible para su verificación.
 - b. Posee las facultades suficientes por parte del propietario registral para gestionar este permiso.
 - c. Está de acuerdo con lo expuesto y mencionado en este formulario para lograr obtener el permiso de construcción por Obra Menor.
 - d. Entiende que este permiso, afecta el monto imponible del valor de la propiedad para efectos de impuestos.
 - e. Entiende y en consecuencia tramitará nuevamente su solicitud de obra menor, si fuese necesario un profesional oficial atinente a su proyecto y no lo hubiera contemplado.
- 2) El interesado acuerda por este formulario en línea y acepta cuando requiera contratar a un profesional bajo fe de juramento que:
- a. El profesional mencionado tiene facultades para trabajar en consultoría y dirección técnica para este proyecto y condiciones de Profesional Responsable sobre las obras en interés, en conocimiento de lo descrito en este formulario.
 - b. El Proyecto no transgrede el Criterio de Uso de Suelo, por lo que se encuentra dentro de lo aceptable para proceder con dicha obra.
 - c. La obra se pretende ejecutar en 30 días naturales, no es un proyecto mayor fraccionado y las obras no requieren planos constructivos, según lo consultado con el profesional mencionado,
 - d. El interesado permite y entiende que en facultad de autoridad que le extiende la ley a la Municipalidad, esta pueda ingresar a la inspección de la obra sin perjuicio de la normativa vigente con los entes del Estado que así lo consideren.
 - e. Compromete a su equipo de trabajo a ejecutar las obras con la prontitud del caso, bajo la normativa vigente y las disposiciones técnicas requeridas sin afectación a terceros y en pleno conocimiento de los efectos y consecuencias que esto involucre, así como también de las disposiciones técnicas y preventivas para la ejecución en dicha zona.
 - f. El interesado exonera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Osa, si su solicitud induce a error a la municipalidad por datos falsos, tergiversados que busquen evadir el debido proceso y que por ello otras instancias del estado como financieras actúen en consecuencia a este trámite.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 18 de 45

- g. Entiende que si no aporta el plano *-cuando aplique-* con los alcances necesarios, tendré que corregir y aportar el detalle a satisfacción de la revisión técnica.
- h. Entiende que cada obra es una actividad independiente del conjunto que podría estar pretendiendo.

Artículo 25.- Registro de Pago y Póliza.

- 1) La Municipalidad notificará al correo electrónico aportado en el formulario por el interesado: un código, el monto por el cual deberá pagar, el enlace para que conozca las cuentas a donde puede hacer la transferencia del pago y otro enlace donde deberá aportar el código mencionado, el comprobante de pago y la póliza de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS).
- 2) El interesado deberá aportar ante la sucursal del INS, o un agente autorizado por el INS, el contrato por el valor de la mano de obra firmado por ambas partes y los datos que le soliciten para gestionar el documento que le permita generar la certificación de riesgos del trabajo del INS, la cual debe cargar al enlace mencionado.
- 3) El enlace mencionado se encuentra en la página de la municipalidad, en la barra superior donde dice TRAMITES, luego acceder a OFICINA VIRTUAL, y escoger el ícono de FORMULARIOS Y REQUISITOS, buscar la pestaña que dice URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN, la cual desplegará varias líneas y deberá escoger la que dice REPORTE DE PAGO, donde debe aportar los datos y archivos mencionados: el código, el comprobante de pago y la certificación de riesgos del trabajo del INS. [ENLACE DIRECTO](#)

Artículo 26.- Normativa de entes competentes

- 1) Todas las medidas de seguridad e higiene en la construcción deben cumplir con las disposiciones de las buenas prácticas ambientales, técnicas y de la regulación vinculante con la obra pretendida.
- 2) Todo aquello que no se mencione en este reglamento, se redirigirá a la norma general y al criterio técnico profesional atinente de la municipalidad de Osa.

Artículo 27.- Transitorios.

- 1) El presente reglamento regirá a partir de haber concluido con las etapas previas y quedar en firme después de su publicación en el diario oficial La Gaceta.
- 2) Una vez que entre en vigor el presente reglamento, se deroga cualquier reglamento anterior y todas sus reformas que tenga que ver con el trámite de obras menores en el cantón de Osa.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del Artículo VI Lectura de Correspondencia, Punto 7, de la Sesión Ordinaria N°114-2020-2024, del 06 del mes de julio del año 2022 y según lo establecido en los artículos 170 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, aprueba el siguiente proyecto de REGLAMENTO PARA OBRAS MENORES EN EL CANTON DE OSA, sometiéndolo a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del mismo, las objeciones deberán hacerlas llegar dentro del plazo estipulado a la secretaria del Concejo Municipal y por ende se le ordena al alcalde o a quien ocupe su puesto realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe oficio MFA-0032-CM-2022, de fecha 05 de julio de 2022, recibido el 05 de julio de 2022, en la secretaria del concejo municipal, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Estimados señores;
Primeramente, reciban un cordial saludo. Seguidamente, me apersono ante ustedes, con todo respeto y consideración, para lo siguiente:
Un par de vecinos de Ciudad Cortés, propiamente del Barrio conocido como “mata palo”, se acercaron al suscrito para solicitar colaboración con un problema urbano, y de salud que les viene aquejando, bajo esa premisa, me mostraron imágenes del camino y del sistema de



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 19 de 45

alcantarillado de su comunidad, que al parecer y según sus palabras, requieren de atención en el menor tiempo posible. Sobre el sistema de alcantarillado, aparentemente producto de un trabajo realizado anteriormente que implicó la movilización de las alcantarillas, estas se colapsan constantemente, lo cual se agrava con la estrechez de los desagües; en torno del camino, las imágenes que se adjuntan son bastante elocuentes. Por lo anterior, se hace de su conocimiento lo descrito, así como de la administración, Unidad Técnica de Gestión Vial, para lo que corresponda según sus competencias.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal transcribe la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y al Departamento de Urbanismo, para que inspeccionen y den respuesta al Administrado e informen a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 9. Se recibe oficio ADIPN-0040-2022, de fecha 05 de julio de 2022, recibido el día 05 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Norca Figueroa Rosales, presidente Asociación de Desarrollo Integral Palmar Norte, dirigida al concejo municipal, donde se solicita audiencia para juramentar a un grupo de vecinos organizados como miembros de un comité de caminos. Leído el oficio, el concejo Municipal comunica que por Ley ya esas organizaciones no se juramentan ante el concejo, se deben adscribir a la Asociación de Desarrollo más cercana. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio PDI-555-2022, de fecha 29 de junio de 2022, recibido el día 30 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado Procesos UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Asunto: Respuesta a oficio Transcripción-PCM-N°1959-2020-2024.

Estimados señores (as):

Por este medio les saludo y su vez procedo a brindar respuesta a la solicitud realizada mediante oficio Transcripción-PCM-N°1959-2020-2024 acordado en la sesión extraordinaria N°51-2020-2022, referente a la solicitud de visto bueno para la mantener caseta de seguridad y aguja en camino público.

En atención a lo requerido por el Concejo Municipal se procedió a analizar la solicitud del señor Trevor Drek Ling representante legal de TVRF Property S.A y Pinilla de Plata S.A, para comprobar que la solicitud cumple con los requisitos indicados en la vigente Ley N°8892 "REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO".

Primero, la Municipalidad de Osa está facultada para autorizar la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales, siempre y cuando sean de circuito cerrado o con calles sin salida. Apegándose a lo indicado en el artículo 2 de la presente Ley, la solicitud debe de presentarse por medio de asociación formal comunitaria, como las asociaciones de desarrollo comunal u otras entidades jurídicamente similares, o bien, por medio de una solicitud firmada al menos por el setenta por ciento (70%) de los vecinos mayores de edad de la comunidad en cuestión, quienes constituirán un comité de vecinos que se acreditará ante la municipalidad respectiva, el cual designará al menos a dos representantes formales.

Segundo, según el artículo 4 de la vigente ley N°8892, para regular el acceso al residencial o barrio respectivo solo podrán utilizarse cadenas de paso, agujas de seguridad o brazos mecánicos, manuales o automáticos junto a la caseta de seguridad correspondiente.

Tercero, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5 de esta Ley, en la solicitud debe de indicar, al menos, lo siguiente; -----

a)El nombre, los apellidos, las firmas y demás calidades de al menos una persona, por casa o

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 20 de 45

1 local, que integre el comité de vecinos, debidamente acreditado ante el gobierno local, la
2 asociación de desarrollo comunal o cualquier otra organización vecinal pertinente que exista
3 en la comunidad, con la dirección exacta de cada uno de sus miembros.

4 b)La cantidad de casas habitadas o locales de cualquier tipo, en el barrio, caserío o residencial
5 en el que se solicita la autorización.

6 c)El lugar para recibir notificaciones.

7 d)La autenticación de las firmas de los vecinos que ostentan la representación de la
8 organización vecinal que se indicada en el inciso a).

9 e)La copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la
10 prestación, real y eventual del servicio de seguridad.

11 Cuarto, la organización que tramite la solicitud de visto bueno para la instalación de
12 mecanismos de seguridad deberá de cumplir con los siguientes requisitos, esto de conformidad
13 a lo estipulado en el artículo 6 de la vigente ley N°8892;

14 a)Aportar el diseño básico de la caseta, su ubicación exacta y una solución de servicio sanitario;
15 se deben guardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad pertinentes.

16 b)Cumplir con el diseño de construcción y la utilización de los materiales apropiados para la
17 caseta, según los parámetros que al efecto defina la municipalidad del cantón.

18 c)Cuando el lugar donde se desee ubicar la caseta sea propiedad privada, deberá adjuntarse
19 nota de autorización del propietario del inmueble, para la ejecución de dicha obra; esta
20 autorización deberá estar autenticada por un abogado. Los vecinos que la realicen deberán
21 gestionar los permisos municipales necesarios y cancelar el impuesto de construcción
22 respectivo ante dicho gobierno local.

23 d)Indicación precisa del tipo de mecanismos de vigilancia de acceso que se desea instalar.

24 e)Ubicación propuesta de los mecanismos de vigilancia de acceso, que establezca una relación
25 clara respecto de la caseta de seguridad correspondiente.

26 Por otra parte, el interesado también debe de considerar las condiciones indicadas en el
27 artículo 9 de la ley, que indica lo siguiente;

28 a)No se podrá impedir, bajo ningún concepto, el libre tránsito vehicular o peatonal.

29 b) En caso de que se trate de un peatón, este podrá entrar o salir del barrio o residencial sin
30 ningún tipo de restricción; ello sin demérito de la vigilancia normal de la que pueda ser objeto.

31 c)En caso de que se trate de un vehículo, el mecanismo de vigilancia del acceso indicado en
32 el artículo 4 de esta Ley solo podrá ser utilizado para que el agente de seguridad respectivo
33 tome nota de la matrícula y la descripción del vehículo, así como de la cantidad de sus
34 ocupantes y descripción general de ellos. Una vez que el vehículo se detenga, el oficial
35 encargado deberá levantar el indicado mecanismo de vigilancia.

36 d)Cuando sea pertinente, a criterio de la municipalidad en cuestión, a una distancia de 25
37 metros del indicado mecanismo se colocará un rótulo que indique la proximidad de este. En
38 cualquier caso, el mecanismo señalado deberá pintarse de tal manera que sea plenamente
39 visible para los vehículos y las personas.

40 El interesado para mantener la caseta y mecanismo de seguridad deberá de cumplir con todo
41 lo estipulado por la Ley N° N°8892 "REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL
42 ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO
43 FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO".

44 **Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA, recibir el informe y se**
45 **transcribe la información al señor Trevor Drek Ling, para su análisis. Esto por medio de**
46 **los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Sonia Segura Matamoros,**
47 **Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la**
48 **documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

49 **Punto 11. Se recibe correo electrónico, de fecha 28 de junio de 2022, en la secretaría del**
50 **concejo municipal, suscrito por Licda. Tatiana Acuña Villachica, Contadora,**
51 **Municipalidad de Osa, dirigido a Sr. Alfredo Soto Elizondo, presidente del Concejo, Lic.**
52 **Alberto Cole De León, Alcalde y Allan Herrera Jiménez, secretario del concejo municipal,**
53 **el cual dice: -----**

54 Tengan buenas tardes, -----

55 -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 21 de 45

Mediante la presente hago constar lo siguiente con respecto a acuerdo adjunto, el cual resultó de sesión extraordinaria del día 09 de junio 2022;

1-Mi persona fue convocada de manera imprevista vía telefónica por parte de la Alcaldía, a las 3:05 pm para asistir a la sesión donde se iba a presentar el informe por parte del contratista.

2-El día que se realizó presentación del informe por el contratista del expediente 2021CD-000071-0019400001, el secretario del Concejo no se encontraba para la toma del acta con las formalidades del caso, desconozco quién fue designado para tal labor.

3-La información expuesta por el contratista fue un resumen textual resumido, donde se expuso en números, básicamente el Anexo 1 de la liquidación, con el detalle del superávit específico.

4-Por ser este un tema que interviene en la emisión del flujo de efectivo de los estados financieros que se encuentra bajo mi cargo, además de haber sido incluida en comisión interna que primeramente valoró el tema de las diferencias en las liquidaciones presupuestarias, son estas razones por las cuales se realizaron varias intervenciones de mi parte consentidas por el Presidente del Concejo Sr. Alfredo Soto, dejo constancia que en lo más mínimo se han anotado en este acuerdo (no sé si fueron consideradas en el acta, ya que no me notificaron los documentos aun cuando tuve participación en la sesión) las observaciones, consultas y todo lo analizado sobre la presentación dada por el Lic. Esteban Delgado Murillo, y de forma muy muy general indico lo referido en mis intervenciones ese día:

□ Lo primero indicado por mi persona fue que me gustaría que el contratista haga una explicación específica y detallada de cómo encontró y ajustó las diferencias del presupuesto, y que según lo que expuso “errores en fórmulas de cálculo y el diferencial cambiario”, con eso se saldaban y no se volverían a reflejar diferencias, no obstante, a pesar de lo indicado al mes de marzo (estados financieros I trimestre) y los EEFF del mes de abril 22, persistían las diferencias en el flujo de efectivo, que no sabía si era posible explicara a contabilidad, ya que no conocía el mecanismo de explicación realizado a la DFA, porque a detalle no se estaban exponiendo, se le explica que el método de uso para el flujo de efectivo, se indica el método directo, y que se existen un par de partidas presupuestarias que se depuran según datos contables, pero que eso es lo único que se modifica y concilia de la información presupuestaria la cual es base para el flujo de efectivo.

El Lic. Murillo con asombro recibe las observaciones, e indica que con gusto abre espacio, no previste, pero que es de interés de este dejar en claro el informe.

Hubo intervenciones del Sr. Lorenzo Ibarra, Del Sr. Alfredo Soto, en el intercambio entre el Lic. Murillo y la contadora, sobre lo expuesto anteriormente.

➤ Así mismo, el Lic. Murillo indica que las diferencias deben minimizarse mediante el uso de un sistema integrado, que a estas alturas la tecnología en estos ha evolucionado la contabilidad, que desde el 2007 cambio, donde todo era manual y que los contadores debíamos andar detrás de quién generaba la información para estados, intervine e indiqué que eso no había cambiado en esta institución y que los registros contables acá eran manuales, y que el sistema nuevo no emite el estado de flujo de efectivo, por la experiencia que tienen las demás instituciones que usan este sistema adquirido, y que ni los informes que son genéricos (estados financieros) vienen elaborados en el sistema, que ellos deben ser creados por mi persona en acompañamiento de los dueños del sistema.

➤ Se indica que es sabido que se adquirió el sistema con un 75 u 80% de las especificaciones emitidas, que no estaba segura que era lo que escuché de la DFA, pero que eran de las cosas que a mi criterio se le debió o debe exigir al contratista, el tener un contador de planta porque la comunicación con alguien que no conoce la profesión hacían que la comunicación fuera sumamente difícil, ya que era comprensible que un informático no tiene por qué saber de contabilidad y que un contador no tiene por qué saber de la técnica o la logística informática, que era lo que hacía sumamente difícil los avances de la implementación del sistema.

El Lic. Esteban consciente lo indicado por la contadora y dice que incluso para recibir un sistema, deben existir actas de recepción de cada unidad receptora usuaria de este, y que la empresa se le debe exigir a estas alturas de las exigir si indican cumplir con NICSP, un contador experto en NICSP que trabaje en planta y acompañe la implementación.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 22 de 45

Intervino la DF: la cual indica que efectivamente el sistema se adquirió con un 70% de las especificaciones, que también es sabido que los sistemas no pueden hacer todo, porque siempre se requiere de la parte humana para su uso, que hay cosas que siempre debe hacer los humanos porque si los sistemas hacen todo, se dejaría sin empleo a las personas.

- Se hablaron de los costos del sistema.
- Por último, se entró en discusión del quién debía recibir o aprobar el ajuste de la liquidación, lo cual se entiende vendría siendo el mismo de la contratación, lo cual algunos miembros del concejo (regidora Thairis y el regidor Alfredo) solicitaban a la DF brindar un informe técnico que ampara la recepción de lo emitido por el contratista, lo cual la DF no aceptó, y apeló que ella no podía ni debía recibir el informe, que le correspondía al Concejo buscó el acuerdo de solicitud de estudio de las diferencias (contratación externa), y después de eso se solicitó un descanso de 15 minutos para calmar el ambiente que se colocó tenso por parte del regidor Joaquín Porras, quién le exigía al Presidente del Concejo recibir el informe indicando que el contratista cumplió con lo requerido y que ellos debían aprobar el informe para los ajustes de la liquidación.
- Posterior a eso, mi persona se retiró de la sala de sesiones.

Con esto dejo constancia de tema que atañe a contabilidad, ya que las diferencias en los flujos de efectivo persisten, y es necesario entender y trabajar con el contratista para localizar que las genera, porque es responsabilidad del área financiera conciliar tanto las liquidaciones, como el flujo de efectivo con los saldos de bancos, que es en lo que insiste esta servidora, aunque esto no fue considerado en la contratación.

En espera de haber aclarado tema expuesto, copio este correo al registro contable del pago de este proveedor, se revela en notas y se adjunta respaldo a los Estados Financieros del presente periodo.

Leída y analizada el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, se recibir la información y se dan por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe oficio ASADA-APS-ADM-2022-073, de fecha 29 de junio de 2022, recibido el día 29 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Rigoberto Montes Cordero, jefe operacional, ASADA Palmar Sur y Wendy Esquivel Mendoza, encargada de Oficina, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Respetable concejales,

por este medio a ASADA de Palmar Sur les felicito por su elección para representar a los pobladores del cantón de Osa, les deseo los mejores éxitos en sus funciones.

A la vez aprovecho para solicitar su colaboración para presentarles algunos problemas arrastrados, unos de tramites de urgencias, todos estos de interés de toda la población abastecida en Palmar Sur y la Ciudadela Once de Abril, aproximadamente 3000 personas y que solo con su ayuda podemos resolver, se trata de algunos de legalismos de afectación a la salud pública, y que estamos obligados a responder lo más claro posible. Queremos explicarles que la razón de pedirles que nos visiten es porque los temas que se trataran hay que verlos en físico y exponer las consecuencias que ocasionan al sistema del manto acuífero en general y que nos pueden provocar una emergencia difícil de resolver en corto plazo.

Por tanto, solicitamos una reunión para la primera semana del mes de Julio, preferible en horas de la tarde, y que nos asigne una comisión para analizar y tratar de apoyamos para en lo posible resolver el problema lo antes posible, por favor de comunicamos en tiempo y hora

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, nombrar comisión al síndico propietario Juan Rosales y a la regidora propietaria Tairis Chavarría, para que atiendan solicitud. El síndico Juan Rosales coordina la reunión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe correo electrónico, de fecha 29 de junio de 2022, en la secretaría del

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



concejo municipal, suscrito por Keylor Garita Morales, Fundador y secretario de la organización sindical de trabajadores de palma, Palmar Sur, dirigido al concejo municipal, donde solicita audiencia 1- para mostrar mi inquietud con respecto al estadio se palmar sur y 2. También solicitarle ayuda con implementos para mejora de nuestra plaza, ya que nos gusta fomentar actividades deportivas y recreativas. Leído el correo electrónico, el concejo Municipal ACUERDA, trasladar a la Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, para que atienda la solicitud del señor Garita Morales e informe al concejo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe nota, de fecha 27 de junio de 2022, recibida el día 29 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Elmer Uva Beita, dirigida al concejo municipal, el cual dice: -----

El suscrito Elmer Uva Beita, cédula 6-0213-0075, en la condición del presidente de La Asociación de Desarrollo Integral de Sierpe, le saludo cordialmente y a su vez por este medio les damos a conocer que la ADIS se encuentra trabajando en la organización para llevar a cabo el Festival de la Luz Acuático de Sierpe en la fecha del día sábado 17 de diciembre del 2022, por lo que les pedimos aparten esta fecha para nuestra comunidad y de esta manera no coincida con la de otra comunidad.

De ante mano agradecemos su colaboración.

Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA, apartar fecha para la realización del Festival de la Luz Acuático en el distrito de Sierpe para el día 17 de diciembre de 2022. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 15. Se recibe oficio AI-125-2022, de fecha 30 de junio de 2022, recibido el 30 de junio de 2022, vía correo electrónico en la secretaría del Concejo, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo municipal, que lleva como asunto: REMISION No. AC-P-002-2022, Informe sobre la Autoevaluación anual de la calidad de la actividad de Auditoría Interna y el respectivo plan de mejora. Una vez leído el oficio, el Concejo Municipal Acuerda, recibir y se programara audiencia para la presentación de este. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 16. Se recibe oficio AI-123-2022, de fecha 30 de junio de 2022, recibido el 30 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa dirigido al concejo municipal, el cual dice:

INFORME N.º ACE-001-2022

30 de junio de 2022

INFORME SOBRE ESTUDIO De carácter especial ACERCA DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN COORDINACIÓN CON LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 2022

RESUMEN EJECUTIVO

El propósito del presente estudio consistió en determinar si la Municipalidad de Osa ha definido e implementado mecanismos de prevención contra la corrupción en su gestión Municipal que además tiene como propósito evitar actos que estén en contra a la ética, las normas y la integridad, además de promover el uso correcto de los recursos y la prestación eficiente de los servicios, en el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, ampliándose cuando se consideró necesario.

La importancia de este estudio radica en obtener certeza de que mecanismos de control, se han establecido para evitar el riesgo de actos de corrupción en la Municipalidad, mediante la



recopilación de información que vengan a mitigar este riesgo como serían: Código de Ética y conducta, Autoevaluaciones del Sistema de Control Interno, Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI), así como controles, normas, políticas y procedimientos.

Asimismo, obtener un conocimiento sobre el ambiente de control que permita valorar su conformidad con la normativa aplicable, igualmente valorar los riesgos asociados identificados para la prevención contra la corrupción, identificando las áreas críticas que serán evaluadas en la etapa de examen.

El estudio determina las áreas susceptibles de mejora en el proceso del establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de actos contra la corrupción.

La Municipalidad de Osa, aunque ha realizado esfuerzos aún carece de algunos mecanismos que coadyuven con esto, tal, es así, que existe un Código de Ética y Conducta que genera sanciones, no realiza charlas, talleres o actividades para fomentar los valores institucionales ni para dar a conocer el código de ética, no se tiene por práctica promover actividades de capacitación sobre temáticas que se deben incorporar en los reglamentos internos, aún más grave, no se realiza valoración de riesgos de corrupción, en cuanto al manejo de talento humano de la Municipalidad no se han establecido mecanismos de control para administrar los riesgos asociados, además, la institución no ha ejecutado las correspondientes evaluaciones para conocer la efectividad de los mecanismos para la participación y el control ciudadano, ausencia al seguimiento para mejoras de un Marco Orientador y por ende la implantación eficiente y eficaz de un Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) donde se identifiquen los posibles riesgos a que está expuesta la Municipalidad y su tratamiento para reducirlos o mitigarlos.

Para realizar la Autoevaluación del Sistema de Control Interno no existe un manual o guía que conduzca a los funcionarios de como se debe realizar, encontrándose herramientas dispersas sobre esto, en el orden de ideas la Municipalidad carece de mecanismos de control que prevengan la materialización del riesgo de corrupción.

Igualmente, la administración no efectúa inducciones o capacitaciones a los funcionarios con respecto a este tema con el fin de que tomen conciencia sobre la importancia de que los asuntos relacionados a la ética y valores que son un componente para lograr mitigar el Riesgo de Corrupción.

En virtud, de lo determinado en el presente estudio, se emitieron las respectivas recomendaciones al Concejo y Alcaldía municipales, con el fin, de que se adopten las medidas correctivas tendentes a fortalecer los controles internos para la prevención a los actos presuntamente a la corrupción.

INFORME No. ACE-001-2022

INFORME SOBRE ESTUDIO De carácter especial ACERCA DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN CUANTO AL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

El estudio se origina por invitación de la Contraloría General de la República, por lo que se incorporó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2022.

1.2 Objetivo general de la auditoría

Determinar si la Municipalidad ha definido e implantado mecanismos para la prevención de la corrupción, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en dicha gestión realizada, así como en la rendición de cuentas.

1.3 Objetivos específicos

- a) Verificar si los mecanismos establecidos por la administración mitigan el riesgo de corrupción en la Municipalidad de Osa.
- b) Determinar las gestiones realizadas para el diseño e implementación para la prevención de la corrupción en la Municipalidad.
- c) Mostrar los riesgos y posibles efectos ante la falta de implementación de acciones para la prevención de la corrupción.
- d) Determinar las capacidades (recursos, capacitación) asignadas al diseño e implementación para la prevención de la corrupción.





1.4 Naturaleza y alcance del estudio de auditoría

Se procedió a verificar el cumplimiento de los criterios técnicos y legales que corresponden, al Seguimiento de la Gestión Pública sobre el Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción. El período de estudio corresponde al año 2021, ampliándose en caso de considerarse necesario. El desarrollo de la auditoría se sustenta en las Normas Generales de Auditoría del Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el Sector Público (R-DC-119-2009), así como, las fuentes de auditoría aplicables al estudio y los criterios y lineamientos que tenga establecidos la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa.

1.5 Metodología aplicada

El estudio se utiliza las técnicas y procedimientos estipulados en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable y supletoria. Las indagaciones se realizaron por medio de cuestionarios, consultas y solicitudes planteadas a la Administración de la Municipalidad de Osa. El artículo 10 de la Ley General de Control Interno, el Jerarca (Concejo Municipal y Alcaldía Municipal) y los titulares subordinados deberán establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para su efectivo funcionamiento. Considerando lo señalado por la Ley se aplicó una herramienta de trabajo al Jerarca Administrativo, la cual, contiene tres ejes y tres sub-ejes, denominados:

- Eje 1: Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción.
- Eje 2: Gestión de los riesgos de corrupción.
- Eje 3: Participación ciudadana.
 - Sub-Eje 1: Mecanismos de participación y control ciudadano.
 - Sub-Eje 2: Denuncia Ciudadana.
 - Sub-Eje 3: Transparencia y acceso a la información.

Las herramientas aplicadas fueron suministradas por la Contraloría General de la República y las respuestas se plasman en el presente informe, esto con el fin de poder contar con una visualización amplia y completa, sobre las medidas adoptadas por la Administración para la prevención de la corrupción.

1.6 Generalidades acerca del estudio

El presente estudio, se fundamenta en el Seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.

Lo que conlleva, a promover una cultura de la transparencia, fomentar la lucha contra la corrupción, y de igual manera promover la participación ciudadana, son algunos de los retos urgentes que tiene la Administración Pública, lo cual, viene a conducir a la consolidación de los procesos y procedimientos de la gestión pública y a su vez, a repercutir en una mejor calidad de vida de la ciudadanía.

Se busca, orientar en la identificación de los riesgos de corrupción, relativos al proceso de gestión contractual, riesgos que a su vez acompañados de posibles causas y de consecuencias que puedan generarse con su materialización.

En el orden de ideas, se observa que por parte de los Jerarcas no se ejecuta el desarrollo de actividades orientadas para la prevención del Riesgo de Corrupción, por lo que hay más tendencia a que estos se materialicen.

Así las cosas, los riesgos de corrupción, están asociados directamente a debilidades institucionales, ausencia de controles en los procesos, falta de apertura de la información, carencia del cumplimiento de las normas establecidas al respecto.

Estos riesgos, pueden manifestarse en escenarios de instituciones frágiles, ineficientes y con puntos de control vulnerables, debido a que dichos escenarios son propicios para la existencia de eventos, riesgos o hechos de corrupción.

En el ordenamiento jurídico costarricense, la ética encuentra sus raíces en el artículo 11 de la Constitución Política, el cual, establece los principios de legalidad y eficiencia, como base para una rendición de cuentas de todos los funcionarios públicos. La regulación dicta lo siguiente:

“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 26 de 45

arrogarse facultades no concedidas en ella. [...] La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes [...]"

Los principios mencionados se han materializado en diversas leyes, que sin hacer referencia directa a la ética, prescriben modos de actuación que deben regir la función pública, así como, medidas para asegurar la gestión apegada a la ética. Tal, es el caso, de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (LCEIFP).

Asimismo, en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR), se dispone la creación de la Procuraduría de la Ética Pública, la cual, tiene entre sus funciones la de realizar las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública.

Más específicamente, la Ley General de Control Interno vino a regular las obligaciones que en materia de control interno competen a diversos actores institucionales, y como parte de ello, indicó en el artículo 13, inciso a), que el jerarca y los titulares subordinados deben:

"Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios".

A continuación, se indican ciertos conceptos básicos que se deben de conocer para la prevención de la corrupción:

Control Preventivo: Proceso de gestión orientado a la detección temprana de ineficiencias administrativas y riesgos de corrupción, y al diseño e implementación de acciones que eliminen sus causas o mitiguen su materialización.

Control Social: Derecho y deber de los ciudadanos que consiste en participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades y por los particulares que ejerzan funciones públicas.

Corrupción: Abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, en el que se incurre al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

Derecho de acceso a la información: Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades públicas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz y oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública.

Rendición de cuentas: Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras prácticas y resultados mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. Es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

Riesgo: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá impacto sobre los objetivos institucionales o de un proceso.

Servicio a la Ciudadanía: Derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los derechos sin discriminación alguna por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión, o condición de discapacidad. Además, es una herramienta de gestión a disposición de las organizaciones públicas que facilita a evaluar la calidad de bienes y servicios que se brinda a la ciudadanía. --

Transparencia: Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 27 de 45

públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, la visibilización de la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción.

1.7 Criterios utilizados

- Constitución Política: Artículo 11.
- Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No.8422.
- Reglamento a la Ley No.8422 (Decreto Ejecutivo No.32333).
- Ley General de la Administración Pública N°6227.
- Ley General de Control Interno, No.8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (No.2-2009-CO-DFOE).
- Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE.

1.8 Comunicación preliminar de los resultados

La presentación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones del presente estudio se convocó mediante oficio AI-102-2022 del 02 de junio de 2022 para llevar a cabo el 07 de junio de 2022 al ser las 14 horas con 00 minutos, estando a cargo de la Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora Interna y el Lic. Ronny Ugalde Morales Asistente Auditoría Interna.

Sin embargo, no se hicieron presente las personas convocadas, por ende, mediante oficio AI-103-2022 del 07 de junio de 2022 se comunica a la Señora Yanina Chaverri Rosales Alcaldesa Municipal en esa fecha, con el fin, de otorgar un plazo de cinco días hábiles para que realice las observaciones al informe, al cual, no se recibió observación alguna.

1.9 Normativa relacionada a los informes de Control Interno

Los artículos de la Ley General de Control Interno relacionados a los informes de Auditoría Interna corresponden del 35 hasta el 38.

RESULTADOS

El presente estudio revela la necesidad de fortalecer las acciones institucionales tendentes a mejorar, perfeccionar el establecimiento e implementación de los mecanismos para la prevención de la corrupción.

La prevención de la corrupción tiene como propósito evitar actos contra la ética, las normas y la integridad, además de promover el correcto uso de los recursos y la prestación eficiente de los servicios.

En este contexto, una administración con un enfoque de la prevención de la corrupción es de gran trascendencia en esta Municipalidad, para mitigar los riesgos asociados a una administración fraudulenta y alejada de los sanos principios de gestión administrativa, establecidos en las leyes costarricenses que nos rigen.

La Municipalidad de Osa, no cuenta con un Marco Orientador y una Herramienta para el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) eficiente y eficaz que permita la identificación de riesgos y el seguimiento para la efectiva mitigación de estos.

CONDICIÓN:

De acuerdo con los Oficios DAM-090-2022 del 02 de febrero de 2022 y DAM-097-2022 del 08 de febrero 2022, emitido por la Alcaldía Municipal, indica que la Municipalidad cuenta con el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), sin embargo, no se remitió respaldó que evidencie que los resultados y la mitigación de los riesgos encontrados posterior a la aplicación de esa herramienta implementada.

Ambiente de apoyo

Sobre este tema, el Marco Orientador se debe definir en forma general las responsabilidades que deben asumir los funcionarios encargados de la administración de los riesgos institucionales; mencionando la obligación que debe tomar el nivel superior, para procurar la consolidación de una estructura organizacional que apoye la operación del Sistema en forma permanente, mediante la promoción de los siguientes aspectos:

- Conciencia en los funcionarios sobre la importancia de la valoración del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Uniformidad en el concepto de riesgo en los funcionarios de la institución.





- Actitud proactiva que permita establecer y tomar acciones anticipando las consecuencias que eventualmente puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.
- Responsabilidades definidas claramente en relación con el SEVRI para los funcionarios de los diferentes niveles de la estructura organizacional.
- Mecanismos de coordinación y comunicación entre los funcionarios y las unidades internas para la debida operación del SEVRI.

Herramienta de apoyo para la administración de la información del SEVRI

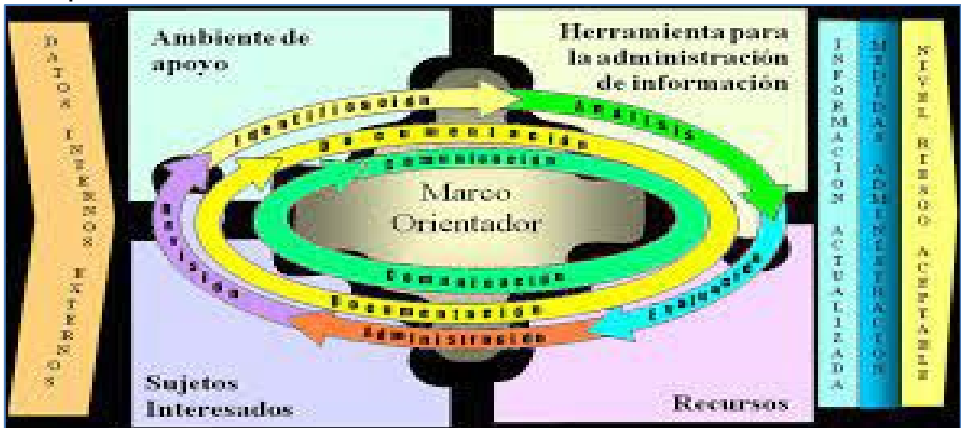
El Marco Orientador debe contar con la información que sirva como insumo para alimentar el SEVRI y realizar el control y seguimiento de los riesgos, cada Jefatura, departamento, unidad de trabajo o programa debe llevar las estadísticas y base de datos del trabajo relacionado con cumplimiento de objetivos, metas, así como la producción de actividades municipales.

El Marco Orientador permite como medida alternativa e inicial, el manejo descentralizado de la información de interés para el SEVRI; el marco orientador debe señalar la gestión ordenada y sistemática de la información relevante para la toma de decisiones, y la implementación de soluciones y seguimiento oportuno ante los riesgos que afecten la prestación de los servicios municipales.

CRITERIO:

De conformidad con las “Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE”, resulta indispensable para el correcto funcionamiento de este Sistema que en su fase inicial se definan en forma adecuada sus componentes, a saber:

- Marco orientador.
- Ambiente de apoyo.
- Recursos.
- Sujetos interesados.
- Herramienta para la administración de información.



Asimismo, las directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI disponen la obligatoriedad de definir una herramienta para la gestión y documentación de la información que utilizará y generará el SEVRI, la cual, puede ser de tipo manual, computadorizada o una combinación de ambos; dicha herramienta debe contar con un sistema de registros de información que permita el análisis histórico de los riesgos institucionales y de los factores asociados a dichos riesgos.

La disponibilidad de una herramienta, que apoye a la administración de la información del SEVRI, acorde con las necesidades de la Municipalidad y con los requerimientos que exige la normativa, permitirá la gestión ordenada y sistemática de datos relevantes para la toma de decisiones y posibilitaría, además, implementar soluciones oportunas ante amenazas del entorno que afecten la prestación de los servicios municipales.

Las Normas Internacionales de Contabilidad, 3.1 indica que se debe definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del Sistema de Control Interno.

Las autoridades municipales, deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure, la norma 3.2 menciona lo siguiente; se debe establecer y poner en funcionamiento un SEVRI que presente las características e incluir los componentes y las actividades que define

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 29 de 45

la normativa aplicable. Debe someterse a verificaciones, revisiones y mitigación de los riesgos encontrados.

La norma 3.3 sobre vinculación que debe prevalecer en el SEVRI, con la planificación institucional; se debe instaurar políticas que permitan evaluar los errores y logros pasados, las eventuales situaciones que puedan afectar el desempeño de la institución.

La identificación de riesgos, entonces, constituye la primera etapa en la operación del SEVRI, y se debe realizar por áreas, sectores, actividades o tareas y de conformidad con las particularidades de la institución.

En esencia, los riesgos están representados por los eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales; de ahí la importancia de visualizar las posibles causas, internas y/o externas de los eventos identificados y las posibles consecuencias de la ocurrencia de dichos eventos sobre el cumplimiento de los objetivos; las formas de ocurrencia de dichos eventos y el momento y lugar en el que podrían incurrir, a efecto de adoptar las medidas que sean necesarias para una correcta administración de tales riesgos así como, las medidas que se tomarán para la mitigación de los riesgos que estaría arrojando la aplicación de la herramienta.

EFEECTO:

Al no tenerse identificados los riesgos institucionales, no se han elaborado o formulado las acciones de control pertinentes, así como, e mitigar cada riesgo, que permitan impactar en los efectos negativos que pueden generar los riesgos detectados sobre el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y consecuentemente fortalecer la gestión institucional. Riesgos como el uso indebido de recursos públicos; aparte de su identificación no se han propuesto medidas correctivas para combatirlos y, por ende se pueden materializar los riesgos de corrupción.

CAUSA:

A pesar del esfuerzo realizado, en cuanto a la identificación de los factores de riesgos institucionales de gran relevancia para la Municipalidad de Osa, no se han realizado las acciones de control efectivas que garantizaran la continuidad del proceso y la generación de las medidas o acciones pertinentes para la correcta administración de los riesgos identificados, incluyendo los riesgos de corrupción.

Lo anterior, es producto de una actuación omisa atribuible a los titulares de las unidades administrativas u operativas, responsables de elaborar e implementar los planes de acción necesarios para prevenir o mitigar esos riesgos.

La Municipalidad no realiza EN FORMA COMPLETA LA Autoevaluación Anual del sistema de control interno institucional y planes para su fortalecimiento.

CONDICIÓN:

Según lo evidenciado, la Comisión de Control Interno, solo ha realizado algunos instrumentos con respecto al SCI, como cuestionarios y el Modelo de Madurez del SCI, pero esto no se puede considerar como un informe de la Autoevaluación del SCI.

El jerarca y los titulares subordinados, no han definido a nivel institucional y en cada unidad orgánica, las regulaciones para el funcionamiento del control interno; que definan que se han instaurado procesos que propicien el establecimiento y su operación funcionando conforme a las necesidades de la Municipalidad y la Ley General de Control Interno.

El proceso de autoevaluación del Sistema de Control Interno, responde al seguimiento que realiza la administración activa para detectar algún desvío que aleje a la institución del cumplimiento de objetivos e integra al mismo tiempo la rendición de cuentas, que tanto jerarcas como titulares subordinados, están obligados a presentar, sobre el accionar institucional.

En este sentido, la autoevaluación del control interno debe, representar un elemento de control, basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación que determinan el cumplimiento y efectividad de los controles existentes, que operan en los procesos y unidades administrativas de la Municipalidad, permitiendo emprender las acciones de mejora del control requerido.

CRITERIO:

Se debe realizar en acatamiento al artículo 17 de la Ley General de Control Interno N°8292 que señala como deberes del Jerarca y los titulares subordinados, que la administración activa

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 30 de 45

realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones, que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable.

El proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, debe proponer la evaluación de actividades, operaciones, competencias, productos, servicios o atribuciones ejecutadas por cada dependencia, con la finalidad de propiciar el perfeccionamiento y calidad de dicho sistema

Esta evaluación permite medir la autoevaluación de control interno el componente funcional evaluado en la consolidación y la mejora continua de dicho sistema y ofrezca una visión global del componente "Actividades de Control Interno Institucional".

IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para el desarrollo del Sistema de Control Interno, se debe utilizar la normativa establecida por la Contraloría General de la República y otros entes internacionales, que a continuación se mencionan:

Ley General de Control Interno N°8292

En el artículo 1, se establece el ámbito de aplicación de la ley al referirse:

"Esta ley establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno"

En el artículo 7, se señala la obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno y que se cumpla con las características de ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Se debe comprender que debe abarcar todos los niveles de la Municipalidad y adaptarse a la razón de ser considerando la complejidad de los servicios y entorno en que se desarrollan.

Referente a los objetivos del sistema de control interno, entendiendo esté como un conjunto de acciones ejecutadas por la administración para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos que se colocan con los institucionales, se detallan en el artículo 8, los cuatro objetivos:

- Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Sobre la responsabilidad del establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno se señala en el artículo 10 que recae en el jerarca y los titulares subordinados.

Se agrega a lo establecido en la Ley, esto se complementa con los enunciados en la Normas de Control Interno para el Sector Público, las directrices específicas para temas de ética, riesgos e informes de fin de gestión.

CONTROL INTERNO – MARCO INTEGRADO COSO

Dentro de la documentación emitida en el año 2013 se establece el concepto de Control Interno como un proceso llevado por todas los participantes (Jerarcas, titulares subordinados y resto del personal), para la búsqueda de seguridad razonable para el logro de los objetivos.

Se destaca en el marco integrado tres objetivos que promueve la aplicación:

- Objetivos Operativos: enfocado hacia la eficiencia y eficacia en las operaciones, basado en ejecución de acciones y salvaguarda del patrimonio municipal.
- Objetivos de información: Enfocado a la generación de información financiera y no financiera cumpla con aspectos de calidad de la información.
- Objetivos de cumplimiento: Tienen como fin las medidas necesarias para el cumplimiento de normativa jurídica y técnica.

En el caso de los componentes del sistema de control interno de COSO, son congruentes en los establecidos en la Ley General de Control Interno, los cuales se listan a continuación: Entorno de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión.





De acuerdo con el fundamento jurídico para aplicar la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, se deben identificar, analizar y determinar los elementos más relevantes de los cinco componentes funcionales:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Sistema de Información y/o comunicación.
5. Y, el respectivo Seguimiento o monitoreo.



Fuente: 17 principios según COSO 2013

EFEECTO:

La Autoevaluación al S.C.I. institucional viene a reforzar y apoyar el compromiso por la rendición de cuentas, mediante un sistema gerencial de información con acciones preventivas y correctivas sobre el funcionamiento del sistema de control interno, que los controles hayan sido adecuadamente definidos a la luz de las características institucionales y los recursos disponibles al efecto, y por otra parte, que los controles se apliquen con oportunidad para conocer cualquier situación anómala o adversa en la gestión institucional.

Así mismo, cada dependencia administrativa, que integra la Municipalidad, podrá alcanzar los objetivos y actividades en mejora al cumplimiento de los sistemas de información, conforme las exigencias de la Ley General de Control Interno y procesos de rendición de cuentas.

Dicha herramienta, podría determinar la ausencia de los atributos éticos en cada sistema de gestión de mayor impacto institucional y con mayor riesgo de actos susceptibles a la corrupción, se determina que áreas o procesos deben ser fortalecidos, estableciendo instrumentos en materia ética, que vengan a apoyar el componente en la gestión diaria.

CAUSA:

No se visualiza un manual o guía, que sirva de instrumento para estandarizar las funciones a realizar en el seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de manera particular en lo referente a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N°8292, de manera que permita valorar la calidad del funcionamiento de dicho sistema, incluyendo:

1. Acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales de la Institución.
2. Autoevaluaciones de control interno en las áreas, procesos y procedimientos y funciones sustantivas y de apoyo que realiza la Municipalidad.
3. Seguimiento de las acciones correctivas que se generen como resultado de las autoevaluaciones.
4. Aplicación de resultados de las evaluaciones periódicas que realizan, La Contraloría General de la República, la Auditoría Interna y otras instituciones de control y fiscalización.

No existe un comité de ética y conducta que actúe como apoyo catalizador, para el fortalecimiento del marco institucional en materia ética.

CONDICION:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 32 de 45

En la Municipalidad de Osa, no se ha creado la Comisión de ética y conducta, que coadyuve con la Administración en el ambiente ético institucional. Por lo tanto, no se han definido estrategias para la incorporación de la ética en la cultura institucional, para su apoyo y fortalecimiento, por lo que hay ausencia de los siguientes elementos:

- Políticas referidas a: divulgación del programa ético, acciones y responsables, revisión, actualización y seguimiento, manejo de fraude y corrupción, tratamiento de conflictos de interés, manejo de conductas presuntamente antiéticas, cero tolerancias a conductas antiéticas, fraude y corrupción, gestión del recurso humano, compromiso con el control interno y responsabilidad social.
- Programas regulares para actualizar y renovar el compromiso de la organización con una cultura ética.

CRITERIO:

La Ley General de Control Interno, vino a regular las obligaciones que en materia de control interno competen a diversos actores institucionales, y como parte de ello, indicó en el artículo 13, inciso a), que el jerarca y los titulares subordinados deben:

“Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios”.

Por su parte, el Manual de normas de control interno de la Contraloría General de la República y los entes y órganos sujetos a su fiscalización, publicado en La Gaceta No. 107 del 5 de junio de 2002, claramente establece en su norma 2.1, que la administración activa, principalmente el jerarca, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura que promueva, entre los miembros de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales, y en la norma 2.3 señala que los responsables del control interno deberán determinar y fomentar los valores de integridad y ética de aplicación deseable para beneficiar el desarrollo de los procesos y actividades institucionales, así como establecer mecanismos que promuevan la adhesión del personal a esos valores.

El Comité debería ser, el encargado de supervisar las medidas de prevención, detección, disuasión e investigación de actos corruptos y contrarios a la integridad institucional. Asimismo, podría evaluar las denuncias recibidas en la Línea Ética y las canalizaría a la instancia competente para su atención. De igual forma informará directamente al Jerarca de la institución sobre las conclusiones y hallazgos respecto de las áreas y/o procesos identificados como deficientes o con debilidades, así como la eficiencia y eficacia de los controles anticorrupción.

EFFECTO:

Al no existir esta comisión no se puede garantizar razonablemente un desempeño ajustado a altos estándares de comportamiento, que puedan permitir una cabal rendición de cuentas ante los sujetos interesados, por lo tanto el ambiente ético institucional se puede ver afectado en la gestión diaria de la labor, conllevando a la materialización de riesgos de corrupción en la Municipalidad.

CAUSA:

El jerarca y los titulares subordinados no han dado importancia a la creación de esta Comisión, que forma parte del Ambiente de Control de la Institución.

Por lo tanto, puede que no se encuentren fortalecidos los siguientes factores:

- Clima organizacional.
- Estilo Gerencial
- Modelo de toma de decisiones.
- Valores compartidos
- Los comportamientos de los distintos integrantes de la institución, y su ajuste a los valores y demás mecanismos que sustentan la ética institucional.

La municipalidad de Osa, no ha establecido los suficientes mecanismos de control para la prevención de los riesgos de corrupción, en cuanto a la gestión de estos y la participación y control ciudadana.

CONDICIÓN:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 33 de 45

La Municipalidad de Osa, no ha establecido los suficientes mecanismos de control que vengan a mitigar la materialización de los riesgos de corrupción.

CRITERIO:

Para prevenir la corrupción, es necesario contar con herramientas, mecanismos, prácticas y sistemas que facilitan su lucha, anticipándose, detectando y actuando sobre las causas y condiciones propicias del fenómeno. Dichas herramientas consisten en una amplia gama de instrumentos aplicables a distintos contextos que permiten evitar y detectar la corrupción, que implica desde las políticas hasta sistemas que facilitan el control y la transparencia.

La prevención como mecanismo de actuación de los servidores públicos frente al fraude y la corrupción resulta fundamental en cualquier contexto; sin importar cuales sean las circunstancias en la Municipalidad, la prevención, es una conducta esencial en el funcionamiento de cualquier organización.

Algunas razones por las que la prevención debe prevalecer en la Municipalidad son las siguientes:

- Es propio de todas las instituciones públicas, evitar el fraude, así como promover los valores de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.
- La prevención tiene la capacidad de evitar la pérdida de recursos y el perjuicio en los derechos de las personas y permite detectar las prácticas corruptas.
- Las NCI Capítulo IV (numeral 4.1) dice que se debe diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes, las que comprenden políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el logro de los objetivos institucionales.

Estas actividades deben cumplir con los siguientes requisitos: Integración a la gestión, Respuesta a riesgos, Contribución al logro de los objetivos con un costo razonable, viabilidad, documentación y divulgación para asegurar de mejor manera su funcionamiento (norma 4.2). Se debe asegurar el establecimiento, la evaluación y perfeccionamiento de las actividades de control que aseguren razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos, incluyendo los derechos de propiedad intelectual (norma 4.3, inciso 4.3.1) tomando en cuenta el bloque de legalidad, la naturaleza de los activos y los riesgos relevantes, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

Según la norma 4.3.2, la custodia de los activos que cada funcionario usa en el desarrollo de sus labores debe asignarse formalmente. También, disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados (norma 4.3.3).

Señala la Norma 4.4 (Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información) que se deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida.

Que se establezcan las actividades que oriente la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional, tomando en cuenta el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes (norma 4.5).

Se debe establecer una supervisión constante (norma 4.5.1), la gestión de proyectos (norma 4.5.2), controles sobre fondos concedidos a sujetos privados (norma 4.5.3).

Se debe garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico (norma 4.6).

EFFECTO:

Evitar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta dentro de la Municipalidad a través de las herramientas diseñadas para tal efecto, con la finalidad de implementar los controles que permitan prevenir, reducir o eliminar los riesgos presentados, dando cumplimiento a las políticas establecidas en materia de Administración de Riesgos.

CAUSA:

No se han establecido los suficientes mecanismos de control, para establecer un eficaz y eficiente sistema de control interno, orientado a prevenir, disuadir, detectar y corregir actos de

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 34 de 45

corrupción y violaciones a la integridad, esto con la finalidad de sensibilizar y concientizar al personal de la institución sobre la importancia de dichos mecanismos.

CONCLUSIONES

A pesar de los esfuerzos que la Municipalidad de Osa ha realizado, en cabeza del Señor Alcalde y los Titulares Subordinados, estos no han sido suficientes para el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.

Es necesario que la Municipalidad, lleve a cabo sus responsabilidades de detección y control de la corrupción, estableciendo los mecanismos de control requeridos para el combate a la prevención de la corrupción.

El debilitado Marco Orientador, que apoye a la administración de la información del SEVRI, acorde con las necesidades de la Municipalidad y con los requerimientos que exige la normativa, no permite la gestión ordenada y sistemática de datos relevantes para la toma de decisiones y posibilitar, implementar soluciones oportunas ante amenazas del entorno que afecten la prestación de los servicios municipales y, por ende, a la materialización de riesgos de corrupción.

Se debe diseñar el Manual o Guía, políticas y reglamento para la realización de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, en acatamiento al artículo 17 de la Ley General de Control Interno N°8292 que señala como deberes del Jerarca y los titulares subordinados, que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones, que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno.

Por su parte, establecer el Comité de Ética, el cual tiene como el objetivo de salvaguardar el correcto desempeño de las funciones del personal, es decir, que al inculcar los valores, principios y reglas de integridad de los Códigos de Ética y de Conducta, los servidores municipales puedan desarrollar sus actividades evitando conflictos de interés y /o acto de corrupción, asimismo, en caso de que se presenten esto serviría para el análisis al hecho suscitado, determinando la necesidad de modificar la política, proceso o procedimiento de control a fin de prevenir o evitar su recurrencia.

Igualmente, se debe alcanzar una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía de sus actuaciones y desempeño. Esto debe hacerlo no solamente la Municipalidad como parte del sistema, sino también, el funcionario público en su carácter de representante del interés común de la sociedad y en el cargo que la función pública le confía. Finalmente de la responsabilidad moral que tienen las organizaciones es que deviene la responsabilidad social.

RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se emiten las siguientes recomendaciones:

Al Alcalde Municipal

4.1.1. Elaborar, en el plazo no mayor de dos meses calendario contados a partir del día siguiente posterior al recibo del presente informe cumpliéndose al 01 de setiembre de 2022, un plan de acciones tendente a diseñar, aprobar e implementar el Marco Orientador y por ende el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) según lo señala la norma, donde se incluyan los riesgos de corrupción.

Este plan de acción debe detallar las actividades necesarias que conlleva el diseño, aprobación e implementación, el cronograma o plazos para la ejecución de cada una de las actividades y responsables de su ejecución. **Ver punto 2.1.**

4.1.2. Diseñar un manual o guía, que sirva de instrumento para estandarizar las funciones a realizar en el seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, para poder cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N°8292, que permita valorar la calidad del funcionamiento de dicho sistema, que podría abarcar los cuatro ítems descritos anteriormente.

Esa Alcaldía debe remitir a esta Auditoría Interna Municipal en el plazo de tres meses calendario contados a partir del día siguiente posterior al recibo del presente informe, cumpliéndose al 01 de octubre de 2022, el plan de acción que detalle las actividades necesarias para el diseño, aprobación e implementación del manual o guía. **Ver punto 2.2.**

4.1.3. Como fortalecimiento del Ambiente de Control de la Municipalidad, es recomendable valorar la creación del Comité de Ética y Valores Institucional, con la finalidad de que coadyuve



en la mejor toma de decisiones en cuanto a este componente y, así con ello prevenir la mitigación de la materialización de los riesgos de corrupción que se puedan dar.

Donde dicho Comité, sería el encargado de supervisar las medidas de prevención, detección, disuasión e investigación de actos corruptos y contrarios a la integridad institucional. Asimismo, podría evaluar las denuncias recibidas en la Línea Ética y las canalizaría a la instancia competente para su atención. De igual forma informará directamente al Jerarca de la institución sobre las conclusiones y hallazgos respecto de las áreas y/o procesos identificados como deficientes o con debilidades, así como la eficiencia y eficacia de los controles anticorrupción. Esa Alcaldía debe remitir a esta Auditoría Interna Municipal en el plazo de tres meses calendario contados a partir del día siguiente posterior al recibo del presente informe, cumpliéndose al 01 de octubre de 2022, el plan de acción que detalle las actividades necesarias en cuanto a la creación del Comité de Ética y Valores Institucional. **Ver punto 2.3.**

4.1.4. En consonancia con el tercer componente funcional del Sistema de Control Interno, denominado Actividades de Control, que en el artículo 2, inciso g) de la LGCI, lo define como *“políticas y procedimientos que permiten obtener la seguridad de que se llevan a cabo las disposiciones emitidas por la CGR, por los jerarcas y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos del sistema de control interno”*.

Es recomendable que el Jerarca Administrativo valore la implantación de los siguientes mecanismos de control, con la finalidad de prevenir los actos de corrupción en la Municipalidad:

- Política y/u objetivos estratégicos que direccionen a la Municipalidad en materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción.
- Mecanismo de control, para fomentar los valores institucionales.
- Realizar charlas, talleres y/o actividades de capacitación entre los funcionarios de la Municipalidad, con la finalidad de fomentar los valores institucionales, sobre normas disciplinarias que sancionan el incumplimiento de deberes en la función pública, sobre conductas contrarias a la probidad, fraudulentas y corruptas, sobre procedimientos administrativos disciplinarios, sobre sanciones estipuladas en el ordenamiento jurídico y su ejecución, sobre mecanismos disuasorios contra conductas contrarias a la probidad.
- Reglamentar internamente con el fin de incorporar temas de integridad, probidad, transparencia y anticorrupción.
- Mediante lineamientos, directrices u otro medio, dar a conocer a los funcionarios municipales lo relacionado a Prevención de conflictos de interés, Uso y resguardo de los recursos públicos, Prevención sobre el otorgamiento o recepción de dadivas, Proceso para trámite de denuncias internas contra la corrupción y faltas a la probidad, Promoción de una cultura de integridad y prevención a la corrupción, Deber de Probidad.
- Establecer mecanismos de control en cuanto a la mejora regulatoria y simplificación de trámites.
- Crear las evaluaciones para conocer la efectividad de los mecanismos para la participación y el control ciudadano en cuanto a:
 - ↔ Acceso a las sesiones del Concejo Municipal
 - ↔ Participación de actores sociales en la construcción de la planificación estratégica
 - ↔ Participación de actores sociales en la elaboración del plan y presupuesto anual
 - ↔ Encuestas de opinión sobre los trámites y servicios que brinda la Municipalidad.
 - ↔ Denuncia Ciudadana
 - ↔ Sitio web actualizado
 - ↔ Perfiles en redes sociales activos
 - ↔ Sesiones de rendición de cuentas
 - ↔ Reuniones con actores sociales
 - ↔ Firma de convenios con empresas, cámaras, organizaciones.





- Incorporar a la normativa interna elementos para la protección contra las represalias a las personas denunciantes.
- Realizar una guía o protocolo para la atención y protección de denunciantes de actos de corrupción.
- Establecer un mecanismo para que los funcionarios municipales conozcan los procesos para activar los mecanismos y la garantía de confidencialidad.
- En cuanto al manejo del talento humano d la Municipalidad, definir e implementar mecanismos de control para administrar los siguientes riesgos:
 - ↔ Conflicto de intereses
 - ↔ Otorgamiento o recepción de dádivas
 - ↔ Contratación de personal sin cumplir con los requisitos establecidos formalmente
 - ↔ Otorgamiento de incentivos salariales sin cumplir con los requisitos
 - ↔ Pérdida o sustracción de información de los expedientes de personal
 - ↔ Carencia o influencia de la supervisión

Esa Alcaldía, debe remitir a esta Auditoría Interna Municipal en el plazo de tres meses calendario contados a partir del día siguiente posterior al recibo del presente informe, cumpliéndose al 01 de octubre de 2022, el plan de acción que detalle las actividades necesarias para el diseño, aprobación e implementación de los mecanismos de control para la prevención de la corrupción. **Ver punto 2.4**

6. CONSIDERACIONES FINALES

La información que se solicita en este informe es para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los plazos y términos antes fijados por la Auditoría Interna.
Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA recibir el informe y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 17. Se recibe oficio CCDROSA29062022-052, de fecha 29 de junio de 2022, recibido el 29 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Lic. Noryams Salas Flores, presidente y representante Legal CCDR de osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice:

NORYAMS JAVIER SALAS FLORES, portador de la cédula de identidad número 603620101, en mi condición de presidente y representante legal del C.C.D.R.OSA, doy fe que el Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario del año 2023, fueron estudiados, elaborados y aprobados por este Comité en el acta extraordinaria número N°004-2022-2023. Sesión N°004-2022-2023, del 28 de junio del 2022. EN LA SECCIÓN DE ACUERDOS. ARTICULO CUARTO. 4.2 CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2023, donde se acuerda aprobarlos y remitirlos EN EL ARTICULO QUINTO 5.2 5.1 Se acuerda presentar al concejo municipal el Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario del 2023 quedando de la siguiente manera.

JUSTIFICACIONES PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

INGRESOS

1.4.1.4.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes gobiernos locales: ¢ 101.400.000,00

Según lo indicado en el Oficio PDF-050-2022 del 06 de junio 2022 y de acuerdo al proceso de Elaboración del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2023 de la Municipalidad de Osa, se ha proyectado el monto de ¢ 101.400.000,00 de colones, tomando como referencia el presupuesto del periodo 2022, presentando un aumento del recurso que nos vendría a subsanar necesidades básicas del Comité.

EGRESOS



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Se realiza la planificación de la aplicación de los recursos de acuerdo con los siguientes programas:

Programa I: 101.400.000,00

1. Servicios: 9.900.000,00

Se le da contenido a esta partida con el objetivo de atender las actividades del comité, para asegurar la eficiencia, cumplimiento y calidad en los planes y proyectos, asegurando el uso correcto de los recursos.

De esta manera se presupuesta en servicios básicos para cubrir las necesidades que puedan surgir al administrar las instalaciones deportivas que corresponden.

En materia de gestión y apoyo se requieren contratar servicios jurídicos, contables y otros de apoyo, con el fin de cumplir con los objetivos y lineamientos fijados.

Se incluye la implementación del uso de SICOP como herramienta en nuestra contratación de bienes y servicios.

2. Materiales y Suministros: 240.000,00

Se le da contenido presupuestario a la partida de útiles y materiales de oficina y cómputo, pues se requieren estar adquiriendo los mismo para la operación normal y cumplimiento de tareas propias del comité.

Programa II: 87.760.000,00

1.Servicios: 41.000.000,00

Con el objetivo de realizar las acciones necesarias mediante la capacitación, motivación, comunicación y cooperación que contribuya a las prácticas deportivas y recreativas se presupuesta según las necesidades que se han determinado existen en orden de prioridades y de acuerdo con el comportamiento de los periodos anteriores de la siguiente manera:

En materia de alquiler al no poseer el comité instalaciones propias para la práctica de las distintas disciplinas y el desarrollo de las actividades que se desarrollan en el cantón, se requiere la renta de distintas instalaciones.

Se deben presupuestar fondos para el transporte y viáticos dentro del país y así garantizar la participación de los atletas y representantes que participan en las diferentes disciplinas que este comité debe impulsar En procura del crecimiento y más adecuado desarrollo se destinarán a su vez fondos para la capacitación y motivación mediante la elección de la preparación más apropiada de quienes en conjunto con este comité promueven el deporte y la recreación dentro del cantón de Osa. Se estima lo correspondiente que con el objetivo de dar apoyo y mantenimiento oportuno a las instalaciones deportivas de los comités comunales.

Se incluye presupuesto para realización de actividades de recreación y promoción deportiva con el fin de brindar oportunidad a todos nuestros habitantes.

2. Materiales y Suministros: 46.760.000,00

Conociéndose la naturaleza y funcionamiento propios del comité, se debe presupuestar en materiales y suministros lo requerido para cubrir las necesidades, siendo este el rubro más importante y de monto más alto.

La partida de materiales y suministros se compone de productos químicos y conexos, alimentos y bebidas, materiales y productos de uso en la construcción, pero principalmente de textiles y vestuarios y otros útiles, materiales y suministros diversos.

La partida de textiles representa el rubro con mayor contenido presupuestario asignado pues el comité deberá dotar de uniformes y vestimenta representativa a las distintas delegaciones que participarán en Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Estudiantiles, campeonatos nacionales y demás actividades deportivas organizadas dentro y fuera del cantón.

En otros útiles, materiales y suministros diversos se incluirán la adquisición de lo correspondiente a implementos deportivos diferentes a textiles, que son necesarios para la práctica del deporte y la recreación.

Programa III: 3.500.000,00

1. Materiales y Suministros: 3.500.000,00

Se incorpora contenido a la partida de Bienes duraderos, específicamente Maquinaria, equipo y mobiliario diverso pues se proyecta que con el monto asignado se equipará con lo necesario, las nuevas instalaciones denominadas la casa del deporte.



5.2 Se aprueba el transporte para realizar las compras de implementos deportivos de las solicitudes comunales e institucionales del Cantón de Osa.

5.3 Se aprueba los viáticos de hospedaje y alimentación según corresponde por la contraloría a los miembros de junta Directiva Argerie Díaz Beita, Merlyn Tapia Leiva y Noryams Salas Flores para ejecutar las compras de implementos en San José.

Lo anterior para lo que corresponda, se suscriben;

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, recibir la información, darse por enterados y trasladar al departamento de Dirección Financiera Administrativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 18. Se recibe oficio PSJ-86-2022, de fecha 04 de julio de 2022, recibido el 06 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado Departamento Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Respetados (as) regidores (as):

En contestación a la requerido en la transcripción-PCM-N°1988-2020-2024 con relación a lo indicado por el Lie. Mainor Anchía Angulo, le indico respetuosamente que este despacho desconoce los criterios técnicos y/o jurídicos tomados en consideración al momento de la votación en donde se acordó reelegir al señor Gabriel Villachica Zamora como representante del cantón de Osa ante Judesur.

No obstante, este departamento con relación a la reelección del señor Gabriel Villachica Zamora como representante del cantón de Osa ante Judesur, mantiene el criterio externado en la propuesta de contestación del recurso de revocatoria interpuesto por la señora Argerie Diaz Beita, en contra de lo acordado en la Sesión Ordinaria N°108-2020-2024 celebrada el día 25 de mayo del 2022 del Concejo Municipal de Osa.

Ahora bien, con relación a la copia certificada del acta del Concejo Municipal de fecha del día 25 de mayo del año 2022, le indico que este despacho no considera que dicha solicitud se encuentre fuera de legalidad.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se transcribe al Lic. Mainor Anchía Angulo, se adjunte el criterio legal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 19. Se recibe oficio PSJ-87-2022, de fecha 04 de julio de 2022, recibido el 06 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado Departamento Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Respetados (as) regidores (as):

En contestación a lo requerido en la transcripción-PCM-N°1990-2020-2024 le indico que según lo señalado por el señor Gerardo Guerrero Arrieta, este despacho no aprecia que dicha gestión sea un recurso interpuesto contra algún acto del Concejo Municipal en contra de la reelección del señor Gabriel Villachica Zamora como representante del cantón de Osa ante Judesur, por lo cual no podría ser revocado en los términos manifestados por el señor Guerrero Arrieta.

De mismo modo, este departamento con relación a la reelección del señor Gabriel Villachica Zamora como representante del cantón de Osa ante Judesur, mantiene el criterio externado en la propuesta de contestación del recurso de revocatoria interpuesto por la señora Argerie Diaz Beita, en contra de lo acordado en la Sesión Ordinaria N°108-2020-2024 celebrada el día 25 de mayo del 2022 del Concejo Municipal de Osa.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se transcribe al Gerardo Guerrero Arrieta, se adjunte el criterio legal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 39 de 45

manifiestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 20. Se recibe oficio PSJ-87-2022, de fecha 05 de julio de 2022, recibido el 06 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado Departamento Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Respetados (as) regidores (as)

En contestación a lo requerido en la transcripción-PCM-N°2090-2020-2024, le indico que mediante la revisión del expediente N°07-000162-419-AG del proceso de nulidad de información posesoria que se gestiona ante el Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de la Zona Sur (CORREDORES), y que tiene relación con el camino de la Amapola, ubicado en Sierpe de Osa, les comunico que dicho proceso actualmente se encuentra en trámite.

Y con el fin de ponerlos en contexto de la situación, el asunto versa sobre que mediante la sentencia N° 166-2017 de las 13:30 horas del 27 de octubre del 2017 dictada por el Juzgado Agrario de la Zona Sur, Corredores, se aprobaron las diligencias de Información Posesoria establecidas por Fabio Delgado López, Simón Delgado López, Ceferina Delgado López, Trinidad Álvarez Delgado, Francisco Álvarez Delgado y Paulina Álvarez Delgado y que mediante dicho proceso el camino público La Amapola quedo dentro de la propiedad privada de los solicitantes.

Por lo anterior, esta municipalidad inicia en el año 2019 el proceso de nulidad de información posesoria con el fin de que deje sin efecto la sentencia N° 166-2017 de las 13:30 horas del 27 de octubre del 2017 dictada por el Juzgado Agrario de la Zona Sur, Corredores y de esta manera se extraiga de la propiedad titulada el camino público La Amapola, pues a lo largo del proceso esta municipalidad consideró que se hizo una valoración incorrecta de la información del camino público, pues se demostró que el camino es público y que por una falta de interpretación se resolvió declarar con lugar las diligencias de información posesoria, aun cuando las mismas a todas luces se encontraban con errores y que pudieron ser modificadas para una inscripción correcta y legal.

De esta forma, les comunico que como ultima gestión de esta municipalidad realizada el día 26 de enero del 2022 se ofreció por parte de esta municipalidad la prueba testimonial mediante la cual se declaró sobre la condición del camino público y de su importancia para la comunidad de la Amapola de Sierpe.

Igualmente, mediante la revisión del expediente judicial se detalla que el día 28 de abril del 2022, (último movimiento del expediente) se confirió un plazo a la Procuraduría General de la República de la prueba testimonial con el fin de que el ente estatal se refiera a la misma.

Por lo anterior, esta municipalidad está a espera del dictado de la sentencia final en dicho proceso y dependiendo del fallo se estará implementando las acciones respectivas en procura del resguardo del demanio público.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y se transcribe a la regidora suplente Rocío Soto Varela. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

INFORME DE COMISIN DE ZONA MARITIMO TERRESTRE -----

Informe de la comisión de zona marítimo terrestre de la Municipalidad de Osa, de reunión realizada el 01 de julio del 2022 al ser las 1 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad con la asistencia de los señores y señoras miembros de la Comisión.

Joaquin Porras Jimenez-----Presidente de la Comisión ZMT

Sonia Segura Matamoros-----Secretaria Comisión ZMT

Damaris Guadamuz Castro Andrey Zuñiga Saenz

Licda. Isabel Chaves Bonilla-----Abogada Dpto. Z.M.T.

AUSENTES:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 40 de 45

Roy Vargas Zamora Tairis Chavarría Vergas

PUNTO 1.- Se conocen resoluciones de uso de suelo remitidas por la Alcaldía Municipal a nombre de:

A.-Los Pasabapa S.R.L., cedula jurídica 3-102-790101 en Drake de Osa, por un área de 21310.08 m2

B.- El Mástil Porteño S.A. cedula jurídica 3-101-728593 en Drake de Osa por 2ha 9674 m2

C.-Gary Mitchell Gilbert Suny, cedula 8-129-269, en Uvita de Osa

LA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: la aprobación de los usos de suelo a nombre de Los Pasabapa SRL, El Mástil Porteño S.A., Y Gary Mitchell Gilbert Suny, presentados por la Alcaldía municipal, por haber cumplido con los requisitos solicitados en el reglamento, otorgando los mismos por el plazo de un año, prorrogable por parte de la administración. Y se autoriza a la Alcaldía Municipal a la elaboración y firma del convenio de uso de suelo respectivo.

PUNTO 2.- Se conoce nota presentada por Mobiliaria Activa 2018 en la que solicita que el trámite de solicitud de concesión y uso de suelo que se lleva a su nombre sea archivado, por motivos personales.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Se proceda con el archivo de dichos expedientes, y con la renuncia expresa del administrado queda sin efecto y derogado el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 09-2011, celebrada el día 02 de marzo del 2011, Capítulo VIII Acuerdo 7.- donde se le otorgo un uso de suelo a título precario.

PUNTO 3.- Se conoce nota firmada por la señora Cynthia Voetsch, presidenta de las Sociedades Vista Bahia Escondida S.A. cedula jurídica 3-101-390396 y la Sociedad 3-101-732051 S.A. en la que solicita dejar sin efecto la nota presentada por su persona en fecha 17 de diciembre del 2018 donde solicito la fusión de las sociedades antes mencionadas para continuar con el trámite de la concesión.

Asimismo, solicita se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 52-2019, celebrada el 23 de diciembre del 2019, Artículo VI, punto 1, transcripción PCM-1144-2019 y todo documento que se haya derivado de dicha gestión.

Manifiesta la administrada que solicita lo anterior debido a que por una mala asesoría anterior se le indico que la concesión no estaba inscrita, pero que se ha retomado el trámite con una nueva asesoría legal y se ha dado cuenta de que la concesión a nombre de Vista Bahia Escondida S.A. fue inscrita en el Registro Nacional bajo Matricula 1768-Z-000 el día 22 de noviembre del 2006 y la misma inicio el 16 de noviembre del 2005 y finaliza el 16 de setiembre de 2025. Por lo que todavía resta un plazo de 3 años y 6 meses de concesión.

Por todo lo descrito es que ha decidido que la concesión permanezca nombre de vista Bahia Escondida S.A. y así poder culminar con el anteproyecto a desarrollar entregado a la Municipalidad.

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar lo solicitado por la señora Cynthia Voetsch, presidente de la sociedad Vista Bahia Escondida S.A. y la sociedad 3-101-732051 S.A. y se someta a votación dejar sin efecto la nota presentada por su persona en fecha 17 de diciembre del 2018 donde solicito la fusión de las sociedades antes mencionadas para continuar con el trámite de la concesión. Asimismo, se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 52-2019, celebrada el 23 de diciembre del 2019, Artículo VI, punto 1, transcripción PCM-1144-2019 y todo documento que se haya derivado de dicha gestión.

PUNTO 4.- Se da lectura a nota presentada por el señor Gary Mitchell Gilbert Suny, cedula 8-0129-0269, en calidad de presidente de la sociedad Iguanas del Manglar S.A. quien comunica que por un descuido del profesional que le tramita la sociedad dejo que esta muriera ante el registro por lo que hoy día la sociedad no existe. En vista que ante la Municipalidad posee un uso de suelo a título precario en la zona marítimo terrestre y la misma se encuentra al día, solicita muy respetuosamente se le permita llevar el uso de suelo a su nombre para poder continuar el trámite. Para dicho efecto presenta solicitud de concesión y solicitud de uso de suelo a su nombre. -----

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Conocida la nota presentada

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 41 de 45

por el señor Gary Mitchell Gilbert Suny se recomienda al Concejo Municipal: -----

1.- Se someta a votación la derogatoria del Capítulo IX, Acuerdo 2, de la ordinaria 56-2020 de fecha 22 de enero del 2020 donde el concejo otorgo el uso de suelo a la sociedad iguanas del Manglar S.A.

2.-Aprobar el uso de suelo solicitado a su nombre por la razón de haberse disuelto ante el registro nacional la sociedad Iguanas del Manglar S.A.

PUNTO 5.- Se conoce nota presentada por la señora Ligia Flores Guevara, Apoderada especial de la empresa Playa Caliente S.A. con cedula jurídica 3-101-164098 concesionaria en zona marítimo terrestre inscrita bajo matricula folio real 6-2685-Z-000 en la que comunica que se procedió a realizar consulta a la Dirección Regional Brunca del AyA para solicitar información sobre la disponibilidad del servicio de agua en playa Dominical. A ello la Dirección Regional Brunca del AyA mediante oficio GSP-RB-OMSAP-2021-01028 con fecha 10 de diciembre del 2021, indico que en efecto existe un acueducto en Dominical, sin embargo, indico que las cartas de capacidad hídrica para disponibilidades de agua potable se están aprobando únicamente para servicios de uso habitacional.

hay que señalar que el uso autorizado para desarrollar en la concesión de su representada es el de zona de facilidades turísticas (ZFT) por lo que el suministro de agua por parte del acueducto no sería posible, pues no compatibiliza con el uso habitacional al que el AyA si estuviera otorgando disponibilidad de agua. Dicho de esa manera dado el uso que tiene la concesión el AyA no estaría brindando disponibilidad de agua. También se indicó en el oficio GSP-RB-OMSAP-2021-01028 que el AyA ya inicio la contratación de una consultoría para definir el nuevo planteamiento e infraestructura necesaria para poder brindar agua al a totalidad de playa Dominical. Esa consultoría inicio el pasado 16 de marzo del 2021 pero se puede extender por al menos 4 años más teniendo una posible disponibilidad de agua en la concesión por parte del AyA para el año 2025.

Así las cosas, al no haber disponibilidad de agua del acueducto de Dominical para la concesión, y no contar con el agua requerida para hacer frente al plazo de inicio pactado para enero del 2022. Sumado a lo anterior, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial la gaceta #241 del pasado miércoles 15 diciembre 2021, donde se publicó el acuerdo de Junta Directiva del ICT en relación con la reforma de los plazos de inicio de obras en las concesiones en la ZMT ,acuerdo de Junta Directiva número SJD-364-2021 donde se indica: “c) solicitar a las municipalidades que dentro de los contratos de concesión se establezca un plazo definitivo para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar el concesionario bajo pena de que inicie el procedimiento de cancelación de la concesión, el cual debe ser de hasta 60 meses del plazo inicial de la concesión, contados a partir del momento de la firma del contrato de concesión, en el tanto el área concesionable cuente con los servicios básicos de electricidad, agua potable y conectividad, ya que sin ello, el desarrollo turístico no sería posible”

Con el panorama descrito anteriormente, solicita de la forma más atenta que se extienda el plazo de inicio de obras a su representada en 60 meses, según acuerdo de Junta Directiva del ICT numero SJD-364-2021 y teniendo en consideración lo indicado en el oficio del AyA GSP-RB-OMSAP-2021-01028, que plantea disponibilidad de agua para el año 2025 ya que resulta técnicamente imposible iniciar con el desarrollo del proyecto si no se cuenta con un servicio de agua de calidad que permita avanzar como se quisiera .Notificaciones lflore@cta-zmt.com dalpizar@cta.zmt.com

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Leído el documento presentado por la señora Ligia Flores en calidad de Apoderada especial de la Sociedad Playa Caliente S.A. Y conocido el oficio del AyA GSP-RB-OMSAP-2021-01028, el acuerdo de Junta Directiva de ICT numero SJD-364-2021. Se recomienda al concejo Municipal, aprobar parcialmente la solicitud presentada por la señora Ligia Flores apoderada especial de la sociedad Playa Caliente S.A. con cedula jurídica 3-101-164098 y se someta a votación para extender el plazo de inicio de obras a desarrollar no en 60 meses como se solicita sino en 34 meses que empezaran a contar a partir de la aprobación por parte del concejo municipal. Tomando en cuenta que el AyA ha manifestado mediante el oficio GSP-RB-OMSAP-2021-01028, que plantea disponibilidad de agua para el año 2025. Con el entendido que si para el año 2025, no se cuenta aún con disponibilidad de agua, el

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 42 de 45

concejo municipal podría prorrogar el plazo otorgado para inicio de obras previa solicitud del concesionario.

PUNTO 6.- Se conoce nota presentada por la señora Ligia Flores Guevara, Apoderada especial de la empresa CABINAS DE LAS OLAS DE PLAYA DOMINICAL LTDA. con cedula jurídica 3-102-156455 concesionaria en zona marítimo terrestre inscrita bajo matrícula folio real 6-118--Z-000 en la que comunica que se procedió a realizar consulta a la Dirección Regional Brunca del AyA para solicitar información sobre la disponibilidad del servicio de agua en playa Dominical. A ello la Dirección Regional Brunca del AyA mediante oficio GSP-RB-OMSAP-2021-01028 con fecha 10 de diciembre del 2021, indico que en efecto existe un acueducto en Dominical, sin embargo, indico que las cartas de capacidad hídrica para disponibilidades de agua potable se están aprobando únicamente para servicios de uso habitacional.

hay que señalar que el uso autorizado para desarrollar en la concesión de su representada es el de zona de Zona de Alojamiento de Cabinas (ZAC) por lo que el suministro de agua por parte del acueducto no sería posible, pues no compatibiliza con el uso habitacional al que el AyA si estuviera otorgando disponibilidad de agua. Dicho de esa manera dado el uso que tiene la concesión el AyA no estaría brindando disponibilidad de agua. También se indicó en el oficio GSP-RB-OMSAP-2021-01028 que el AyA ya inicio la contratación de una consultoría para definir el nuevo planteamiento e infraestructura necesaria para poder brindar agua al a totalidad de playa Dominical. Esa consultoría inicio el pasado 16 de marzo del 2021 pero se puede extender por al menos 4 años más teniendo una posible disponibilidad de agua en la concesión por parte del AyA para el año 2025.

Así las cosas, al no haber disponibilidad de agua del acueducto de Dominical para la concesión, y no contar con el agua requerida para hacer frente al plazo de inicio pactado para febrero del 2022. Sumado a lo anterior, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial la gaceta #241 del pasado miércoles 15 diciembre 2021, donde se publicó el acuerdo de Junta Directiva del ICT en relación con la reforma de los plazos de inicio de obras en las concesiones en la ZMT ,acuerdo de Junta Directiva número SJD-364-2021 donde se indica: “c) solicitar a las municipalidades que dentro de los contratos de concesión se establezca un plazo definitivo para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar el concesionario bajo pena de que inicie el procedimiento de cancelación de la concesión, el cual debe ser de hasta 60 meses del plazo inicial de la concesión, contados a partir del momento de la firma del contrato de concesión, en el tanto el área concesionable cuente con los servicios básicos de electricidad, agua potable y conectividad, ya que sin ello, el desarrollo turístico no sería posible”

Con el panorama descrito anteriormente, solicita de la forma más atenta que se extienda el plazo de inicio de obras a su representada en 60 meses, según acuerdo de Junta Directiva del ICT numero SJD-364-2021 y teniendo en consideración lo indicado en el oficio del AyA GSP-RB-OMSAP-2021-01028, que plantea disponibilidad de agua para el año 2025 ya que resulta técnicamente imposible iniciar con el desarrollo del proyecto si no se cuenta con un servicio de agua de calidad que permita avanzar como se quisiera .Notificaciones lflore@cta-zmt.com
dalpizar@cta.zmt.com

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Leído el documento presentado por la señora Ligia Flores en calidad de Apoderada especial de la Sociedad Playa Caliente S.A. Y conocido el oficio del AyA GSP-RB-OMSAP-2021-01028, el acuerdo de Junta Directiva de ICT numero SJD-364-2021. Se recomienda al concejo Municipal, aprobar parcialmente la solicitud presentada por la señora Ligia Flores apoderada especial de la sociedad CABINAS DE LAS OLAS DE PLAYA DOMINICAL LTDA. con cedula jurídica 3-102-156454. para que se someta a votación y se apruebe extender el plazo de inicio de obras a desarrollar, no en 60 meses como se solicita, sino en 34 meses que empezaran a contar a partir de la aprobación por parte del concejo municipal. Tomando en cuenta que el AyA ha manifestado el oficio del AyA GSP-RB-OMSAP-2021-01028, que plantea disponibilidad de agua para el año 2025. Con el entendido que si para el año 2025, no se cuenta aún con disponibilidad de agua, el concejo municipal podría prorrogar el plazo otorgado para inicio de obras previa solicitud del concesionario.

Punto 7.- Se conoce nota presentada por la señora Ligia Flores Guevara, Apoderada especial de la empresa HOTELERA PLAYA DOMINICAL LTDA. con cedula jurídica 3-102-156454

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 43 de 45

concesionaria en zona marítimo terrestre inscrita bajo matrícula folio real 6-119--Z-000 en la que comunica que se procedió a realizar consulta a la Dirección Regional Brunca del AyA para solicitar información sobre la disponibilidad del servicio de agua en playa Dominical. A ello la Dirección Regional Brunca del AyA mediante oficio GSP-RB-OMSAP-2021-01028 con fecha 10 de diciembre del 2021, indico que en efecto existe un acueducto en Dominical, sin embargo, indico que las cartas de capacidad hídrica para disponibilidades de agua potable se están aprobando únicamente para servicios de uso habitacional.

hay que señalar que el uso autorizado para desarrollar en la concesión de su representada es el de zona de Zona de Atracción Turística (ZAT) por lo que el suministro de agua por parte del acueducto no sería posible, pues no compatibiliza con el uso habitacional al que el AyA si estuviera otorgando disponibilidad de agua. Dicho de esa manera dado el uso que tiene la concesión el AyA no estaría brindando disponibilidad de agua. También se indicó en el oficio GSP-RB-OMSAP-2021-01028 que el AyA ya inicio la contratación de una consultoría para definir el nuevo planteamiento e infraestructura necesaria para poder brindar agua al a totalidad de playa Dominical. Esa consultoría inicio el pasado 16 de marzo del 2021 pero se puede extender por al menos 4 años más teniendo una posible disponibilidad de agua en la concesión por parte del AyA para el año 2025.

Así las cosas, al no haber disponibilidad de agua del acueducto de Dominical para la concesión, y no contar con el agua requerida para hacer frente al plazo de inicio pactado para febrero del 2022. Sumado a lo anterior, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial la gaceta #241 del pasado miércoles 15 diciembre 2021, donde se publicó el acuerdo de Junta Directiva del ICT en relación con la reforma de los plazos de inicio de obras en las concesiones en la ZMT, acuerdo de Junta Directiva número SJD-364-2021 donde se indica: “c) solicitar a las municipalidades que dentro de los

contratos de concesión se establezca un plazo definitivo para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar el concesionario bajo pena de que inicie el procedimiento de cancelación de la concesión, el cual debe ser de hasta 60 meses del plazo inicial de la concesión, contados a partir del momento de la firma del contrato de concesión, en el tanto el área concesionable cuente con los servicios básicos de electricidad, agua potable y conectividad, ya que sin ello, el desarrollo turístico no sería posible”

Con el panorama descrito anteriormente, solicita de la forma más atenta que se extienda el plazo de inicio de obras a su representada en 60 meses, según acuerdo de Junta Directiva del ICT numero SJD-364-2021 y teniendo en consideración lo indicado en el oficio del AyA GSP-RB-OMSAP-2021-01028, que plantea disponibilidad de agua para el año 2025 ya que resulta técnicamente imposible iniciar con el desarrollo del proyecto si no se cuenta con un servicio de agua de calidad que permita avanzar como se quisiera .Notificaciones lflore@cta-zmt.com dalpizar@cta.zmt.com

LA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Leído el documento presentado por la señora Ligia Flores en calidad de Apoderada especial de la Sociedad Playa Caliente S.A. Y conocido el oficio del AyA GSP-RB-OMSAP-2021-01028, el acuerdo de Junta Directiva de ICT numero SJD-364-2021. Se recomienda al concejo Municipal, aprobar la solicitud presentada por la señora Ligia Flores apoderada especial de la sociedad HOTELERA PLAYA DOMINICAL LTDA. con cedula jurídica 3-102-156454. para que se someta a votación y se apruebe extender el plazo de inicio de obras a desarrollar no en 60 meses como se solicita sino en 34 meses que empezaran a contar a partir de la aprobación por parte del concejo municipal. Tomando en cuenta que el AyA ha manifestado el oficio del AyA GSP-RB-OMSAP-2021-01028, que plantea disponibilidad de agua para el año 2025. Con el entendido que si para el año 2025, no se cuenta aún con disponibilidad de agua, el concejo municipal podría prorrogar el plazo otorgado para inicio de obras previa solicitud del concesionario.

Al ser las 3 p.m. pm se termina la reunión de Comisión de zona marítimo Terrestre
Una vez leído y analizado el Informe, el Concejo Municipal ACUERDA: recibir la información y acoger la recomendaciones del Informe de la Comisión de Zona Marítima Terrestre, bajo criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°114-2020-2024

Página 44 de 45

Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----
Por tanto, ACUERDO N°1: Bajo criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre: Se acuerda la aprobación de los usos de suelo a nombre de Los Pasabapa SRL, El Mástil Porteño S.A., Y Gary Mitchell Gilbert Suny, presentados por la Alcaldía municipal, por haber cumplido con los requisitos solicitados en el reglamento, otorgando los mismos por el plazo de un año, prorrogable por parte de la administración. Y se autoriza a la Alcaldía Municipal a la elaboración y firma del convenio de uso de suelo respectivo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.
ACUERDO N° 2: Bajo criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre: Se acuerda solicitar se proceda con el archivo de dichos expedientes a nombre de Mobiliaria Activa 2018 y con la renuncia expresa del administrado queda sin efecto y derogando el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 09-2011, celebrada el día 02 de marzo del 2011, Capítulo VIII Acuerdo 7.- donde se le otorgo un uso de suelo a título precario. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----
ACUERDO N° 3: Bajo criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre: Se ACUERDA Aprobar lo solicitado por la señora Cynthia Voetsch, presidente de la sociedad Vista Bahia Escondida S.A. y la sociedad 3-101-732051 S.A. y se someta a votación dejar sin efecto la nota presentada por su persona en fecha 17 de diciembre del 2018 donde solicito la fusión de las sociedades antes mencionadas para continuar con el trámite de la concesión. Asimismo, se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 52-2019, celebrada el 23 de diciembre del 2019, Artículo VI, punto 1, transcripción PCM-1144-2019 y todo documento que se haya derivado de dicha gestión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----
ACUERDO N° 4: Conocida la nota presentada por el señor Gary Mitchell Gilbert Suny y bajo criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre: el concejo Municipal ACUERDA: 1.- Se somete a votación la derogatoria del Capítulo IX, Acuerdo 2, de la ordinaria 56-2020 de fecha 22 de enero del 2020 donde el concejo otorgo el uso de suelo a la sociedad iguanas del Manglar S.A. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----
2.-Aprobar el uso de suelo solicitado a su nombre por la razón de haberse disuelto ante el registro nacional la sociedad Iguanas del Manglar S.A. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----
ACUERDO N° 5: Leído el documento presentado por la señora Ligia Flores en calidad de Apoderada especial de la Sociedad Playa Caliente S.A. Y conocido el oficio del AyA GSP-RB-OMSAP-2021-01028, el acuerdo de Junta Directiva de ICT numero SJD-364-2021 y bajo criterio Técnico y Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre: el concejo Municipal ACUERDA: Se ACUERDA, aprobar parcialmente la solicitud presentada por la señora Ligia Flores apoderada especial de la sociedad Playa Caliente S.A. con cedula jurídica 3-101-164098 y se someta a votación para extender el plazo de inicio de obras a desarrollar no en 60 meses como se solicita sino en 34 meses que empezaran a contar a partir de la aprobación por parte del concejo municipal. Tomando en cuenta que el AyA ha manifestado mediante el oficio GSP-RB-OMSAP-2021-01028, que plantea disponibilidad de agua para el año 2025. Con el entendido que si para el año 2025, no se cuenta aún con disponibilidad de agua, el concejo municipal podría prorrogar el plazo otorgado para inicio de obras previa solicitud del concesionario. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----
ACUERDO N° 6: Leído el documento presentado por la señora Ligia Flores en calidad de

Página 45 de 45

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal